

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Junta Vecinal de Gibaja**
CVE-2015-7608 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 17481

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2015-7598 Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 17488

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-7382 Orden PRE/31/2015, de 20 de mayo, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. Pág. 17489
- Ayuntamiento de Camaleño**
CVE-2015-7705 Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretario-Interventor. Pág. 17505

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-7612 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de dragado de mantenimiento de puertos de Cantabria. Campaña 2015 - 2019. Objeto 4.1.27/14. Pág. 17510
- CVE-2015-7613** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de construcción de una pasarela peatonal en el P.K. 0,130 de la carretera CA-610 de Santa María de Cayón a Pomaluengo. Objeto 4.1.28/15. Pág. 17512
- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-7632 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2015/0/0012. Pág. 17514
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-7619 Anuncio de formalización del contrato de obras de Entres Valles y Cráteres calle Amaliach 5 (B) y Tetuán 13 (Microespacio 3). Expediente 334/14. Pág. 17516
- Junta Vecinal de Prellezo**
CVE-2015-7620 Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales. Expediente AF-UOM/2015/410/1. Pág. 17517

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Astillero	
CVE-2015-7680	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015. Pág. 17519
Ayuntamiento de Meruelo	
CVE-2015-7648	Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 17520

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Cántabra de Administración Tributaria	
CVE-2015-6955	Notificación por comparecencia. Providencias de apremio y otros. Pág. 17521
Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2015-7609	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 655/2015 y otros. Pág. 17524
CVE-2015-7610	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 25/2015 y otros. Pág. 17526
Ayuntamiento de Camargo	
CVE-2015-7638	Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico, del segundo trimestre de 2015 (tasa trimestral) y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17528
Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2015-7615	Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo. Expediente 200902851 y otros. Pág. 17529
Ayuntamiento de Laredo	
CVE-2015-7378	Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio. Envío postal 01049342052 y otros. Pág. 17530
CVE-2015-7490	Citación para notificación por comparecencia de valoración de bien inmueble y requerimiento de títulos de propiedad. Expediente 562/12. Pág. 17533
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	
CVE-2015-7664	Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias. Expediente 6/14; R y EX. 423. Pág. 17534
Ayuntamiento de Noja	
CVE-2015-7058	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Pág. 17535
CVE-2015-7379	Citación para notificación por comparecencia de apremio a deudores. Notificación 1398001169 y otros. Pág. 17536
CVE-2015-7381	Citación para notificación por comparecencia de apremio a deudores. Notificación 1501634223 y otros. Pág. 17537
CVE-2015-7383	Citación para notificación por comparecencia de actuaciones administrativas. Dígito control CD01029147552 y otros. Pág. 17538
CVE-2015-7637	Citación para notificación de providencia de apremio a deudores. Notificación 1398000754. Pág. 17539
Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2015-7415	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Liquidación 1589000015 y otros. Pág. 17540
CVE-2015-7416	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Liquidación 1514020592 y otros. Pág. 17541

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CVE-2015-7298	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Citación para notificación por comparecencia de deuda y requerimiento de pago. Expediente 32/2/13-16.	Pág. 17543
CVE-2015-7621	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 15305(153)/2015.	Pág. 17544
CVE-2015-7622	Notificación de incoación de expedientes sancionadores BA 05/15.	Pág. 17546
CVE-2015-7624	Notificación de incoación de expedientes sancionadores CC 01/15.	Pág. 17551
CVE-2015-7626	Notificación de resolución de expedientes sancionadores CC 02/15.	Pág. 17556
CVE-2015-7627	Notificación de resolución de expedientes sancionadores CC 03/15.	Pág. 17559
CVE-2015-7628	Notificación de incoación de expedientes sancionadores VA 03/15.	Pág. 17563
CVE-2015-7629	Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores VA 04/15.	Pág. 17565
CVE-2015-7564	Ayuntamiento de Santillana del Mar Citación para notificación por comparecencia de embargo de bienes inmuebles. Envío CD01035572721.	Pág. 17567
CVE-2015-7565	Citación para notificación por comparecencia de embargo de bienes inmuebles. Envío CD01035572725.	Pág. 17568
CVE-2015-7566	Ayuntamiento de Santoña Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Notificación 06/15-E.	Pág. 17569
CVE-2015-7665	Citación para notificación de embargo de bienes inmuebles. Notificación 01/15-E.	Pág. 17572
CVE-2015-7636	Oficina Liquidadora de Ramales de la Victoria Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Expediente TRANSMI EH3905 2010/363 y otros.	Pág. 17573
CVE-2015-7386	Oficina Liquidadora de San Vicente de la Barquera Citación para notificación por comparecencia de propuesta de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales, Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Expediente CIRLIQUI EH3907 2014/360 y otros.	Pág. 17574
CVE-2015-7108	Oficina Liquidadora de Santoña Citación para notificación por comparecencia del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones. Expediente NOT.LIQ. T. 2014/346.	Pág. 17575
CVE-2015-7281	Oficina Liquidadora de Torrelavega Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente TP-2014/2548.	Pág. 17576
CVE-2015-7283	Citación para notificación por comparecencia de propuesta de valoración y de liquidación provisional. Expediente TP-2010/3740 y otros.	Pág. 17577

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2015-7630	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Convocatoria y bases reguladoras específicas de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, así como para gastos de matrícula en estudios universitarios curso 2015-2016.	Pág. 17578
CVE-2015-7603	Ayuntamiento de Santander Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social.	Pág. 17582
CVE-2015-7604	Convocatoria de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.	Pág. 17584
CVE-2015-7605	Convocatoria de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año 2015.	Pág. 17585

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-7643 Acuerdo por el que se otorga autorización provisional a las edificaciones preexistentes en el ámbito de la Unidad de Ejecución L-01. Pág. 17586
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2015-5903 Información pública de solicitud de licencia para proyecto de establo para ganado vacuno en Quijas. Expediente 85/2015. Pág. 17587
- Ayuntamiento de Riotuerto**
CVE-2015-3484 Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en La Lombana. Pág. 17588
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-7641 Notificación de acuerdo de la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica 3 (B) en Paseo de General Dávila, 96. Pág. 17589
- CVE-2015-7709** Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en Área de Reparto 11, Los Chapulines. Pág. 17591
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-7714 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 102, de 1 de junio de 2015, de Aprobación inicial del modificado número 53 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente P.L. 3/2014. Pág. 17592

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2015-5003 Resolución por la que se otorga la concesión de expediente de aprovechamiento de caudal de agua de la fuente Seluco en Linares, término municipal de Lamasón, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09585. Pág. 17593

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-7599 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito en fecha 22 de mayo de 2015 por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se establecen las tablas salariales para 2015. Pág. 17594

7.5. VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-7616 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 17598
CVE-2015-7618 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 17599
CVE-2015-7623 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 17600
CVE-2015-7625 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 17601
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-7602 Resolución por la que se declaran los molinos de marea de Argoños, con sus diques y presas, como Bienes de Interés Local con la categoría de monumentos. Pág. 17602
CVE-2015-7647 Resolución de 29 de mayo de 2015, por la que se prorroga la autorización para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística Leer, Comunicar, Crecer. Pág. 17606

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CVE-2015-7642	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Resolución que dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Argoños con el fin de proceder a la ejecución de las sentencias dictadas en los recursos 1991/1998 y 1199/1998 y de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir ambas administraciones para proceder a la citada ejecución.	Pág. 17609
CVE-2015-7611	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 17619
CVE-2015-7639	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local en calle Faustino Cavadas, nave 11. Expediente 156/12.	Pág. 17620
CVE-2015-7718	Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano en depósito. Achatarramiento 10/2015.	Pág. 17621
CVE-2015-7633	Ayuntamiento de Villacarriedo Citación para notificación de renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.	Pág. 17622
CVE-2015-7558	Junta Vecinal de Carrejo y Santibañez Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos del Monte de Utilidad Pública número 3.	Pág. 17623
CVE-2015-7644	Concejo Abierto de Rebollar de Ebro Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos.	Pág. 17624

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-7600	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 138/2015.	Pág. 17625
CVE-2015-7601	Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 31/2015.	Pág. 17626
CVE-2015-7645	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2015.	Pág. 17627
CVE-2015-7646	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2015.	Pág. 17628
CVE-2015-7614	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2015.	Pág. 17629
CVE-2015-7631	Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 632/2014.	Pág. 17631

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

1.DISPOSICIONES GENERALES

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

CVE-2015-7608 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Se pone en general conocimiento, que por pleno de la Junta Vecinal de Gibaja en sesión celebrada el día 7 de abril de 2015, se aprobó provisionalmente las Ordenanza Reguladora de Pastos.

Con fecha 17 de abril de 2015 se publico en el Boletín Oficial de Cantabria la aprobación inicial de la citada Ordenanza por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de Pastos, cuyo texto íntegro se hace público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Gibaja, Ramales de la Victoria, 26 de mayo de 2015.

El presidente,
Eugenio Gómez.

CVE-2015-7608

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

"ORDENANZA REGULADORA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD JUNTA VECINAL DE GIBAJA DE GIBAJA. (AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA).

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos empadronados en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, dentro de la Entidad Local de Gibaja, y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).*
 - b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.*
 - c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.*
 - d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.*
- 2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de tul monte catalogado.*

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

- 1) La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario de la Junta Vecinal.*
- 2) La Entidad Local JUNTA VECINAL DE IGBAJA es propietaria del monte CUP N° 39057902 con una superficie de 239,06 Ha.*
- 3) Estos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado*

ART.3.- GANADO

- 1) *No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.*
- 2) *El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).*
- 3) *En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).*

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.-APROVECHAMIENTOS

- 1) *A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,*

ZONA	PERIODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número....39057902 Denominación: Monte de Gibaja	Desde: 1 Marzo Hasta: 31 Noviembre

- 2) *El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.*
- 3) *Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos*

que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

- 4) Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.*

ART.6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 1) Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.*
- 2) Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.*
- 3) Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una Tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en euros 50 €.*
- 4) Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.*

ART.7- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 12 euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART. 8.-INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

- 1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:*
 - a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento,*
 - b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.*
 - c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.*

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.*
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.*
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.*
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.*
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.*
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.*
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.*
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.*
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).*

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización,*
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.*
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.*
- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.*
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema),*
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.*

ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 412000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.*
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.*
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.*

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas

por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 4851/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación."

En Gibaja-Ramales de la Victoria a 1 de abril de 2015"

2015/7608

CVE-2015-7608

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-7598 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/23/2014, de 23 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Medicina Intensiva de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

Antonio Quesada Suescún

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de mayo de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/7598

CVE-2015-7598

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-7382 *Orden PRE/31/2015, de 20 de mayo, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

Con relación al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Melilla, aquellos funcionarios que obtengan destino en el mismo serán adscritos provisionalmente, según necesidades del servicio, a cualquier otro puesto de trabajo de la nueva Oficina Judicial hasta la entrada en funcionamiento de dicho Servicio Común.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudie-

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

ran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente, excepto en el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ceuta y Melilla en que se ha identificado cada número de orden con una sola resulta.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página Web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es), en los tablones de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial del Ministerio de Justicia, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda.- Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares. En caso de que dichos funcionarios, en cualquiera de las situaciones indicadas, pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional (Artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (Art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentren desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (Artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico o libre designación (Artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), o que hubiere sido cesado de un puesto de libre designación (Artículo 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los Artículos 54 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

CVE-2015-7382

9.1.- La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultados de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2.- Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3.- No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el Artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el

plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (Artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

13.- Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera.- Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1.- Antigüedad.- Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2.- Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.- En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1- Certificado de nivel B o títulos homologados: cuatro puntos
- 2- Certificado de nivel C o títulos homologados: ocho puntos
- 3- Certificado de nivel D o títulos homologados: doce puntos

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta.- Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1.- ANEXO II. RECUADRO V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón, Asturias y La Rioja, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino. En Cantabria se dirigirá a la Dirección General de Justicia sita en la Calle Castilla nº 1, Entresuelo, 39071-Santander (Cantabria).

2.- ANEXO II. RECUADRO V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8.- 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3.- ANEXO II. RECUADRO V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Secretarios sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del Art. 67 del R.D. 1451/2012, de 7-12.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8.- 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

CVE-2015-7382

4.- Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página [www.060.es/Guía del Estado/Conoce la Administración/Atención e información administrativa/Oficinas de Registro](http://www.060.es/Guía%20del%20Estado/Conoce%20la%20Administración/Atención%20e%20información%20administrativa/Oficinas%20de%20Registro), la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5.- Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6.- La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7.- La solicitud formulada será vinculante para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8.- CONFECCIÓN DE SOLICITUDES DE FORMA TELEMÁTICA A TRAVÉS DEL ASISTENTE.

Para los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, existe la posibilidad de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la dirección `\"_blank\" https://ainoa.justicia.es`, a la cual sólo se puede acceder a través de la Intranet del Ministerio de Justicia.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva solicitud a través del asistente.

Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta.- Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima.- Adjudicaciones

1.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2.- En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava.- Resolución provisional

1.- La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página Web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2.- La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3.- Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual de-

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

berán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General del Ministerio de Justicia (Calle Bolsa, 8.- 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a results, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena.- Resolución definitiva y plazo posesorio

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2.- Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3.- Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

4.- El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5.- El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima.- Carácter de los destinos adjudicados

1.- Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima.- Limitación para concursar

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciem-

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

bre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Dudas- Recursos

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2015.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA									
COMUNIDADES									
TRANSFERIDAS									
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA		
CANTABRIA									
259	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CIVIL Y PENAL	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1		N		
14578	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	2	X	N		
12366	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N		
13550	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	GESTION P.A.	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1		N		

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA									
COMUNIDADES									
TRANSFERIDAS									
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA		
CANTABRIA									
758	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM)	TRAMITACIÓN P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N		
12911	FISCALÍA. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N		

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL									
COMUNIDADES									
TRANSFERIDAS									
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA		
CANTABRIA									
5248	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	1	X	N		
9758	JDO. DE PAZ DE COLINDRES (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	COLINDRES	CANTABRIA	1		N		
9774	JDO. DE PAZ DE RIONANSA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	RIONANSA	CANTABRIA	1		N		
9776	JDO. DE PAZ DE SANTA MARIA DE CAYÓN (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SANTA MARIA DE CAYÓN	CANTABRIA	1		N		
258	SECRETARÍA DE GOBIERNO	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N		
10746	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N		
14580	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N		
6859	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	2		N		
11872	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N		
13761	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	2		N		
5272	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	SANTONA	CANTABRIA	1	X	N		
5275	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SANTONA	CANTABRIA	1	X	N		
9784	JDO. DE PAZ DE VALDEOLEA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SANTONA	CANTABRIA	1		N		
9786	JDO. DE PAZ DE VILLACARRIEDO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	VILLACARRIEDO	CANTABRIA	1		N		

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marque X donde proceda:

V-1	☐	V-2	☐	V-3	☐
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:						
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:						
LOCALIDAD Y PROVINCIA:									
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:							
MÓVIL/FIJO:									
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2. <table border="1"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de las I. Baleares</td> </tr> </table>		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las I. Baleares	C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario: Apellidos y nombre: NIF:	
Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana								
Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra								
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las I. Baleares								

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique poseiór _____ 2) Libre designación, indique poseiór _____ Día /Mes /Año Día Mes /Año
	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña: _____
	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	Servicios especiales.
V2	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Secretario sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.
	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.
	Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 8 ó 9, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad: _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 12 ó 13 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo: _____

Localidad: _____

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de 2015

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
C/ CASTILLA Nº 1, ENTRESUELO
39002-SANTANDER

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

En a de 2015

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
C/ CASTILLA N° 1, ENTRESUELO
39002-SANTANDER

CVE-2015-7382

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

ANEXO IV
MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	☐	V-2	☐
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE	☐	TR	☐
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO			☐	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		☐
B) NO OBTENCION DE DESTINO			☐	E) OTROS		☐
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO			☐			
LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.) ALEGACIONES						

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28071 MADRID

2015/7382

CVE-2015-7382

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-7705 *Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretario-Interventor.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Camaleño, que queda vacante el día 14 de junio de 2015.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter nacional que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría - Intervención, en casos de vacante o, cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida a dicho titular, el desempeño efectivo del puesto.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Camaleño.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camaleño.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de administración local con Habilitación de carácter nacional o un funcionario municipal con la titulación pertinente A1.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Justicia.

— Tres funcionarios de administración local con Habilitación de carácter nacional, designados directamente por el señor alcalde.

Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya (con voz pero sin voto), o un vocal miembro del tribunal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de Concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura en Derecho: 2 puntos.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala: (Secretaria - Intervención o Secretaría de Entrada) en Ayuntamientos de la misma categoría: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 4,50 puntos.

CVE-2015-7705

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

A.3) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo desde 15 horas hasta 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

A.4) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de 30 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

A.5) Otras experiencias laborales en material relacionadas con el Derecho Administrativo: 0,10 cada una, con independencia del tiempo efectivamente desarrollado, hasta un máximo de 0'50 puntos.

A.6) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención: 0,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 1 punto.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (diplomas de asistencia, certificados de servicios, etc) mediante documento original o debidamente compulsado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular, entendiéndose al resto de aspirantes que no hubieren podido realizarla por no obtener las cinco mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y de la entrevista curricular. Tal puntuación se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Camaleño, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor. Alcalde, pondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario - Interventor interino, cuando concorra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

CVE-2015-7705

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

Camaleño, 29 de mayo de 2015.
El alcalde-presidente en funciones,
Óscar Casares Alonso.

CVE-2015-7705

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

**ANEXO
MODELO DE INSTANCIA**

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

D/Dña., mayor de edad, con D.N.I., nº
....., y domicilio en calle nº, piso,
teléfono por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR de ese Ayuntamiento, publicadas en el BOC nº ... de fecha

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, solicito se adjunta curriculum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a de 2.015.

Firma:

2015/7705

CVE-2015-7705

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-7612 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de dragado de mantenimiento de puertos de Cantabria. Campaña 2015 - 2019. Objeto 4.1.27/14.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.27/14 "Dragado de mantenimiento de puertos de Cantabria. Campaña 2015 - 2019".

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45240000-1.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 4.401.191,20 €.

Importe total: 5.325.441.35 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 4.841.310,32 €.

Plazo de ejecución: 48 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de mayo de 2015.

La consejera de presidencia y justicia.

P.D. El secretario general, (resolución 18 de junio de 2008),

Javier José Vidal Campa.

2015/7612

CVE-2015-7612

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-7613 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de construcción de una pasarela peatonal en el P.K. 0,130 de la carretera CA-610 de Santa María de Cayón a Pomaluengo. Objeto 4.1.28/15.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.28/15 "Construcción de una pasarela peatonal en el P.K. 0,130 de la carretera CA-610 de Santa María de Cayón a Pomaluengo. (Ayto. de Santa María de Cayón)".

CPV (Referencia de nomenclatura): 45213316-1.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 251.674,77 €.

Importe total: 304.526,47 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 276.842,25 €.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

CVE-2015-7613

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de mayo de 2015.

La consejera de Presidencia y Justicia,

P.D. El secretario general, (resolución 18 de junio de 2008),

Javier José Vidal Campa.

2015/7613

CVE-2015-7613

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-7632 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2015/0/0012.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2015/0/0012.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942.203.591. Fax: 942.203.426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 - f. Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de julio de 2015.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: P.I.- Acelerador lineal con radiocirugía.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y Número: No hay lotes.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 624.171,90 euros. IVA excluido. Seiscientos veinticuatro mil ciento setenta y una con noventa euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total: 755.248,00 euros. IVA incluido. Setecientas cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y ocho euros.
6. Garantía provisional: No.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

8. Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación el 9 de julio de 2015.
- b. Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.
- d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, <http://www.cantabria.es> y en la web del Hospital: <http://suministros.humv.es>.
- e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 27 de mayo de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Por delegación, resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36, de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2015/7632

CVE-2015-7632

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7619 *Anuncio de formalización del contrato de obras de Entres Valles y Cráteres calle Amaliach 5 (B) y Tetuán 13 (Microespacio 3). Expediente 334/14.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 334/14.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto "entre Valles y Cráteres C/ Amaliach 5 (B) y Tetuán 13 (Microespacio 3)".
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 10, de fecha 16 de enero de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación:

Importe: 454.903,16 € IVA incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha 7 de abril de 2015.

Formalización del contrato: 13 de abril de 2015.
 - b) Contratista: Constructora Obras Públicas San Emeterio SA.
 - c) Importe de la adjudicación: 265.619,74 € más 55.778,26 € de IVA, importe total 321.389 €.
 - d) Información general: Página web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Empresas - Contratación - Perfil del Contratante.

Santander, 26 de mayo de 2015.
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana M^a González Pescador,

2015/7619

CVE-2015-7619

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2015-7620 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales. Expediente AF-UOM/2015/410/1.*

En la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Prellezo en fecha 1 de mayo de 2015, entre otros extremos, se acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la subasta de aprovechamientos forestales de los montes Bustio y Gerra de la Junta Vecinal de Prellezo (Val de San Vicente), delimitado con pintura de color.

Dicho pliego de cláusulas administrativas particulares puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo presentarse igualmente durante el plazo de los ocho días siguientes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, la cual se suspenderá en caso de interponerse alegaciones durante el plazo de exposición pública del pliego, efectuándose la misma en base a las siguientes condiciones:

1- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Prellezo.

2- Objeto del contrato:

a) Denominación: Subasta de los aprovechamientos forestales de los montes Bustio y Gerra (410 del C.U.P.) De titularidad de la Junta Vecinal de Prellezo (Val de San Vicente). N/Ref: AF-UOM/2015/410/1.

En concreto 2.200 pies. 956 metros cúbicos de madera de eucalipto, delimitado con pintura de color.

b) Plazo de ejecución: Diez (10) meses desde la fecha de la adjudicación.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a)- Tramitación: Ordinaria.

b)- Procedimiento: Abierto.

c)- Forma: Subasta.

4- Tipo base de licitación mejorable al alza: Veintiún mil treinta y dos euros (21.032,00 euros) a riesgo y ventura del adjudicatario. 2.200 pies de eucalipto equivalentes a 956 metros cúbicos.

Estos precios base en ningún caso incluirán las cargas tributarias aplicables a las correspondientes operaciones.

5- Garantías:

a) Provisional: Cuatrocientos veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (420,64 euros).

b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación del contrato.

6- Vías de servicio a utilizar: Siempre se realizará el transporte de la madera y la circulación de vehículos por la pista central existente en el monte y no por caminos vecinales.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

7- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- b) Domicilio: Plaza de los Doctores Sánchez de Cos, número 2.
- c) Localidad y código postal: Pesués. Val de San Vicente. 39548.
- d) Teléfono: 942 71 80 11.
- e) Fax: 942 71 80 78.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de Cantabria a las quince horas.
- b) Lugar de presentación:
 - 1- Las proposiciones se dirigirán al presidente de la Junta Vecinal de PELLEZO (Val de San Vicente) por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 2- Localidad, código postal y municipio: PELLEZO. 39548. Val de San Vicente.

9- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de PELLEZO.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Edificio de las antiguas escuelas municipales de PELLEZO, en Val de San Vicente.
- c) Domicilio: Bº Pumarín, 1. Ctra de la Playa.
- d) Localidad, código postal y municipio: PELLEZO. 39548. Val de San Vicente.
- e) Fecha: Segundo sábado hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- f) Hora: Diecisiete horas.

10- Otras informaciones. Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

Pellezo, Val de San Vicente, 26 de mayo de 2015.

El presidente,
José Soberón Gómez.

2015/7620

CVE-2015-7620

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-7680 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015.*

El Pleno Municipal, en la sesión de fecha, 30-04-2015, aprobó inicial y provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto General para 2015, por aplicación de subvención por importe de 79000,00 €, con destino a equipamiento cultural (sala expositiva por 24.000,00) y adquisición equipos informáticos por 55.000,00. El expediente se expuso al público mediante publicación en el BOC, Núm. 89, de 13 de marzo de 2015, e inserción en el Tablón de anuncios, sin que durante el plazo legal de 15 días se hayan presentado reclamaciones en su contra; en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 en relación con el art. 169.1 del DL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la LHL, transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición sin reclamaciones, debe entenderse definitivamente aprobado el EMC, Núm. 2 del Presupuesto General para 2015, a los efectos de exponer al público esta elevación a aprobación definitiva, con su resumen por capítulos con el detalle en euros que sigue:

INGRESOS		GASTOS		AUMENTOS	TOTAL GASTOS
cap 1	5.241.000,00	cap 1	5.173.327,09		5.173.327,09
cap 2	140.000,00	cap 2	5.708.506,75	126.155,13	5.834.661,88
cap 3	2.265.597,00	cap 6	1.058.797,58	502.084,21	1.402.881,79
cap 4	4.870.744,42	cap 4	520.710,00		520.710,00
cap 5	167.000,00	cap 9	857.000,00	59.610,38	916.610,38
cap 7	0	cap 7	3.000,00		3.000,00
cap 9	850.000,00	cap 3	213.000,00		213.000,00
total	13.534.341,42	total	13.534.341,42	687.849,72	14.222.191,14

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Astillero, 1 de junio de 2015.
El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

2015/7680

CVE-2015-7680

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-7648 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formada la cuenta general del ejercicio económico de dos mil catorce, integrada por los Estados y cuentas de la Entidad y comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Informada la cuenta General por la Comisión de Especial de Cuentas, en fecha veinte de mayo de dos mil quince, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de dos mil catorce, junto con el informe de esta Comisión y todos los justificantes y antecedentes de la misma, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a la finalización de éste, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 09-03-2004) Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Meruelo, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2015/7648

CVE-2015-7648

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-6955 *Notificación por comparecencia. Providencias de apremio y otros.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en c/ República Argentina 5-bajo- 39700 Castro Urdiales, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Providencias de apremio.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Providencias
OCEJA VALDERAS MARIA SOLEDAD	72095991F	Transmisiones Patrimoniales	0292002666403

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Acto a notificar: Embargo de cuentas bancarias.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Expediente
AFANADOR RODRIGUEZ MARIA SORAYA	20204898L	Actos Jurídicos Documentados	0292002395663
CORRAL MIGUEL M GRACIELA	72029442C	Canon Saneamiento	0292001473050 y 17 más
CUERO FUENTECILLA AURORA NICHOLS GALLEGU FRANCISCO JESUS	13758115K 13776132Y	Actos Jurídicos Documentados	0292001963242
GÓMEZ GONZÁLEZ JOSE ANTONIO	13877133Z	Tasas Puertos	0292001405301
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL	720324444D	Transmisiones Patrimoniales Canon Saneamiento	0292001472453 y 6 más
GONZÁLEZ SOLDEVILLA MARTA	72782381P	Intereses ejecutiva y Asistencia Sanitaria	0292001592525 0292002845042
ISLA POSADA JAVIER ANTONIO	72091555X	Canon Saneamiento	0292001253136 y 18 más
LOPEZ LLEDIAS ALEJANDRO	30644581W	Tasas de Puertos	0292001968132, 0292002836536
MARTINEZ GREGORIO IZASKUN	30683632E	Canon Saneamiento	0292001403673 y 16 más
VILLAR COLINA EDUARDO	72026418D	Transmisiones Patrimoniales	0292002395906
ZUBIETA SALCINES IBAI	72033204X	Sanción Protección Animal	0292001473494

Acto a notificar: Embargo de salarios, sueldos o pensiones.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Expediente
CARBALLO GUZMAN SHEILA	78913870L	Reintegro Subvención	0292002550384
CIRIACO HURTADO ANTERO	72180676Y	Tasas Seguridad Alimentaria	0292001473243
GONZÁLEZ COMAS EDUARDO	54078886K	Asistencia Sanitaria	0292001473604
GUTIERREZ ROZAS IZASKUN	72095225T	Transmisiones Patrimoniales	0292001591821
IRUSTA GIL ANA MARIA	202197872P	Actos Jurídicos Documentados	0292002666422
MARTINEZ GREGORIO IZASKUN	30683632E	Canon Saneamiento	0292001403673 y 16 más
NATES SADABA FERNANDO	13770936P	Sucesiones	0292002677666
RICONDO CRUCES, BELEN	72030035S	Transmisiones Patrimoniales	0292002195683
RODRIGO PARDO GORKA	72062784N	Actos Jurídicos Documentados	0292001402711
RODRIGUEZ GINEBRA MARTHA REGLA	45915530D	Transmisiones Patrimoniales Canon de Saneamiento	0292001403053
SIERRA HARO CARMELO	72046913B	Transmisiones Patrimoniales	0292001402951
VAQUERO PLAZA, ANTONIO	03455863K	IBI Urbana Voto	0292000766451 y 5 más

CVE-2015-6955

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Acto a notificar: Embargo de devoluciones tributarias.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Expediente
MATEO MARTINEZ SALINAS TOMÁS	14912478Z	Tasas Puertos	0292002076053 y 6 más
SALAS YLLERA RUTH MARIA	72039711P	Transmisiones Patrimoniales y Canon Saneamiento	0292001402681 y 14 más

Acto a notificar: Embargo de créditos, efectos y derechos.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Expediente
LOPEZ BREGON, MARIA MAR	14609367C	CANON SANEAMIENTO	0292001404436 y 14 más

Castro Urdiales, 14 de mayo de 2015.
El responsable de la Unidad de Recaudación,
Juan Manuel Álvarez Gómez.

2015/6955

CVE-2015-6955

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-7609 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 655/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 27 de mayo de 2015.
El delegado del Gobierno,
por delegación de Firma de 17/01/2011
la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

CVE-2015-7609

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	CODPOSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
655/2015	47446380W	SERGIO FERNANDEZ GARZON	28943	Madrid	Fuenlabrada	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
526/2015	72083349S	FERNANDO GÓMEZ CASUSO	39002	Cantabria	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
441/2015	72172425N	ADRIÁN BORRAS PRIETO	39009	Cantabria	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
446/2015	72056933A	JESUS MARÍA ABARITURIOS REDONDO	39012	Cantabria	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
320/2015	72063878W	JUAN JOSÉ PEREZ CADELO	39694	Cantabria	Santa María de Cayón	Resolución	600€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
991/2015	72038945R	JOSÉ ÁNGEL ALONSO GÓMEZ	39012	Cantabria	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
530/2015	72177312T	JAIRÓ GÓMEZ GONZÁLEZ	39006	Cantabria	Santander	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
541/2015	72089570A	MIGUEL ANGEL ODRIOZOLA RUIZ	39003	Cantabria	Santander	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
653/2015	Y1722427V	MOHAMED ZIAN	39310	Cantabria	Miengo	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
1016/2015	72089932C	JESUS LOPEZ ORTIZ	39740	Cantabria	Santoña	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.1)	93/2015
447/2015	72179393B	MANUEL CRUZ BRAGADO	39011	Cantabria	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
445/2015	13915723X	FRANCISCO JAVIER RABAGO GARCIA	39313	Cantabria	Cartes	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015
253/2015	Y0412827Z	FLORIN ADRIAN POPA	39140	Cantabria	Ribamontán al Mar	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.1)	93/2015
616/2015	79143480C	SELENA LARRALDE GALLART	48004	Bizkaia	Bilbao	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.1)	93/2015
433/2015	44345369N	ARKAITZ MONTOYA OTADUY	48240	Bizkaia	Berriz	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	93/2015

2015/7609

CVE-2015-7609

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-7610 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 25/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 27 de mayo de 2015.

El delegado del Gobierno
por delegación de firma de 17/01/2011,
la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

CVE-2015-7610

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	INFRACTOR_CODPOSTAL	INFRACTOR_PROVINCIA	INFRACTOR_MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACION	EDICTO
25/2015	45669869B	MIGUEL ANGEL GONZALEZ LEBRON	20400	Gipuzkoa	Tolosa	Resolución	600€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
634/2015	72179031V	SAÚL ARIÑEZ TEJERA	39011	Cantabria	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
783/2015	72175328V	AARON MENDOZA JIMENEZ	39001	Cantabria	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
657/2015	72273343Y	ALEJANDRO JIMENEZ SUAREZ	39610	Cantabria	Astillero (El)	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
615/2015	72260850W	ANA ISABEL GUTIÉRREZ LOIS	39012	Cantabria	Santander	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	'92/2015
785/2015	72144063D	SERGIO DÍAZ RUIZ	39300	Cantabria	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
71/2015	72047266L	RAÚL SOBALER LÓPEZ	39100	Cantabria	Santa Cruz de Bezana	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
50/2015	13736018G	JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	39001	Cantabria	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
642/2015	10194534Q	ISIDORO CORNEJO ALONSO	39011	Cantabria	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
1/2015	20218353L	JOSE ANTONIO VERGARA CABANZON	39011	Cantabria	Santander	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
53/2015	72052734J	MARCOS FERNANDEZ TABOADA	39012	Cantabria	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
58/2015	72232167T	UNAI LIBERATO SANTANDER	39005	Cantabria	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
28/2015	72193653B	JUAN CARLOS SERMO MERCEDES	39610	Cantabria	Astillero (El)	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
44/2015	X8085791A	MARIUS DANUT CARAMATRAC	39610	Cantabria	Astillero (El)	Resolución	600€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
424/2015	13749699T	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ANUARBE	39694	Cantabria	Santa María de Cayón	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	'92/2015
18/2015	16096595E	CRISTINA VELASCO ROMERO	48630	Bizkaia	Gortiz	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
36/2015	78925869N	GONTZAL AZPIAZU MAZO	48940	Bizkaia	Leioa	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015
15/2015	79156220M	UXUE DOBARAN UGARITETXE	48620	Bizkaia	Plentzia	Resolución	903€	L.O. 1/1992 - 25.1	'92/2015

2015/7610

CVE-2015-7610

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-7638 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos Mercado Trimestral de Cros y Mercado Ecológico, del segundo trimestre de 2015 (tasa trimestral) y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de 26 de mayo de 2015 del padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo, Vuelo de la Vía Pública, subconceptos mercado trimestral de cros y mercado ecológico, correspondiente al 2º trimestre de 2015 (tasa trimestral), estarán puestos al público en periodo voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 15 de mayo y el 13 de julio (en atención a la adjudicación de nuevos puestos y al retraso producido por dicha adjudicación en la emisión del padrón del segundo trimestre).

Asimismo, se hace saber, que quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Caja Madrid, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por el Servicio de Rentas del Ayuntamiento. En caso de no percibir el mismo, se personará el Departamento de Rentas del Ayuntamiento, sito en la C/ Pedro Velarde nº 13 de Muriedas, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

ADVERTENCIA: al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 28 de mayo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/7638

CVE-2015-7638

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-7615 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo. Expediente 200902851 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 Entlo. en Torrelavega de 9 h a 13 h o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13:30 h, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de EMB CRÉDITOS REALIZABLES A CORTO PLAZO

<u>D.N.I.</u>		<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>
020217298	E	FERNANDEZ*SERRANO,ESTHER	200902851
072070341	W	FERNANDEZ*TERAN,CINTIA	200406669
033522949	N	GARCES*MARTIN,RAFAEL	201400183
072061935	Z	IBAÑEZ*TOCA,FERNANDO	200902863
020201305	Z	PEÑA*DIAZ DE ENTRESOTOS,LUIS SANTIAGO	201200025

Entrambasaguas, 25 de mayo de 2015.

La tesorera,
Gloria Sierra Gómez.

2015/7615

CVE-2015-7615

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-7378 *Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio. Envío postal 01049342052 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Av. de España Nº 6, de Laredo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la providencia de apremio, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CVE-2015-7378

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	D.N.I. / C.I.F.	FECHAS DE INTENTO DE NOTIFICACION	Nº ENVÍO POSTAL
BALSALOBRE LOPEZ, AMPARO	04470708Z	24-04-15 27-04-15	01049342052
BLANCO MARIN, ANGELA	52705478N	23-04-15 24-04-15	02000557701
BOTIN MAURIN, JESUS	10527210H	23-04-15	02000557901
CARRACEDO ALONSO, MARIA DEL CARMEN	14411964D	24-04-15 28-04-15	02000613501
CORTIJO MARIN, SAUL		23-04-15 24-04-15	02000575301
CRUZ GARCIA, PEDRO MANUEL	30661601W	24-04-15 27-04-15	02000575901
CUESTA PELLON, MARIA AMAYA	30641981R	24-04-15 28-04-15	02000613701
DIAZ SARACHAGA, MARIA TERESA	14848621M	24-04-15 27-04-15	02000559701
ESCALANTE COS, LUZ DIVINA	13771801E	24-04-15 27-04-15	02000561401
ESTURO CRESPO, PEDRO MARIA	136902765S	24-04-15 27-04-15	02000561601
FAYARD, RENE		05-05-15	43561321 7ES
FERNANDEZ AHEDO, LORENA	72047679H	24-04-15 27-04-15	02000562101
FERNANDEZ ALONSO, IVAN	72051125Z	24-04-15 27-04-15	02000562201
FERNANDEZ AMAVISCA, JOSE RAMON	13712112H	24-04-15 27-04-15	02000562301
FERNANDEZ BARAÑANO, JULIA	13607234C	24-04-15 27-04-15	02000562401
FERNANDEZ DANS ORTIZ DE ZARATE, JOSE A.	15894709F	24-04-15 27-04-15	02000562001
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS	14951929C	23-04-15 24-04-15	02000562801
FRANCO ALBA, ERMITAS	02803348Q	24-04-15 27-04-15	02000563701
GARCIA GUTIERREZ, EDUARDO	13605642S	24-04-15 27-04-15	02000565201
GARCIA PEREIRA, ADOLFO	14927809G	24-04-15 27-04-15	02000565801
GIL URQUIZA, FERNANDO	13786236J	24-04-15 27-04-15	02000566301
GOMEZ FERNANDEZ, SANTOS	72031232Q	24-04-15 27-04-15	02000566501
GOMEZ MONTAÑA, AGUSTIN	13713327Z	24-04-15 27-04-15	02000566701
GONZALEZ BECI, ALBERTO	20190149J	24-04-15 27-04-15	02000567001
GONZALEZ BERNARDO, JOSE LUIS	10740249P	24-04-15 27-04-15	02000567101
GONZALEZ BERNARDO, JOSE LUIS	10740249P	24-04-15 27-04-15	02000614001
GONZALEZ CABEZON, PEDRO	A39205620	23-04-15 24-04-15	02000567301
GONZALEZ, CARMELO		24-04-15 28-04-15	02000567501
GONZALEZ COSTELA, JOSE LUIS	72019638Z	24-04-15 27-04-15	02000567601
GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL	72032444D	24-04-15 27-04-15	02000567901
GONZALEZ TORRES, JEAN		24-04-15 27-04-15	02000569201
GONZALEZ TRAMULLAS, MIGUEL	13789390Q	24-04-15 27-04-15	02000569301
GUTIERREZ ARNAIZ, JAIME	20189215E	24-04-15 27-04-15	02000569401
GUTIERREZ DEL BOSQUE, MARIA TERESA	72048077W	24-04-15 27-04-15	02000569701
GUTIERREZ LANUSSE, SILVIA	13782773T	24-04-15 27-04-15	02000570001
HERNANDEZ RIVAS, FRANCISCO JOSE		23-04-15 24-04-15	02000576601
HERRANZ APARICIO, FERNANDO	70036801F	27-04-15	02000567801
HOYA CORRAL, JOSE ANTONIO	13618520J	27-04-15 28-04-15	02000577201
HOYO CAVADA, ROBERTO	13749477P	27-04-15 28-04-15	02000577601
LEROUX CHOULANT, MME. MICHELLE		05-05-15	43561330 5ES
LIRON ROSEÑADA, JULIAN	13709131G	27-04-15 28-04-15	02000583901
LIZASO FERNANDEZ, BENITA		23-04-15 24-04-15	02000584001
LOPEZ GARCIA, JESUS MANUEL	13671253F	27-04-15 28-04-15	02000584901
MANJARRES SANDONIS, JESUS	12355903G	28-04-15 29-04-15	02000587801
MANZANO HERNANDEZ, JOAQUIN	11506907F	24-04-15 27-04-15	02000614201
MARIN MATEO, MIGUEL ANGEL	16568593Z	23-04-15 24-04-15	02000588101
MARTIN CALLEJA, M. DEL CARMEN	14209031E	24-04-15 27-04-15	02000588401
MARTIN BUTRON, RENATTE BRIGITTE	01969918Z	28-04-15 29-04-15	02000588301
MARTIN GOMEZ, JULIO	14542756W	23-04-15 24-04-15	02000588001
MARTINEZ HOYOS, MARIA	72094801J	28-04-15 29-04-15	02000589101
MARZAGON VILLAUENGA, M. BEGOÑA	72162271R	24-04-15 27-04-15	02000590001
MEIGNEN, LOUIS		05-05-15	43561333 6ES
MEIGNEN, LOUIS		05-05-15	43561334 0ES
MENDEZ VEGA, ROSA		24-04-15 25-04-15	02000590701
MIGUEL MARTINEZ, MARIA CONCEPCION	13686876J	28-04-15 29-04-15	02000591201
MIGUEL PARDO, ROBERTO	20189583E	28-04-15 29-04-15	02000591001
MIGUEL PARDO, ROBERTO	20189583E	28-04-15 29-04-15	02000591301
MONASTERIO LASTRA, ANDRES	13776832Q	28-04-15 29-04-15	02000591601
MORAND, DANIELE M.	0LF35231	05-05-15	43561335 3ES
MUÑECAS CALVO, M. VICTORIA		28-04-15 29-04-15	02000592901
NATES SETIEN, ENRIQUE	13748683L	28-04-15 29-04-15	02000593601
NAVASCUEZ ALVARADO, VICENTE	13698124Z	28-04-15 29-04-15	02000593801
NUÑEZ BARBERARENA, MARIA LUZ	20194945W	28-04-15 29-04-15	02000594301

CVE-2015-7378

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

ORTIZ ALDECOA, JOSE FRANCISCO	13645948W	28-04-15 29-04-15	02000595201
ORUÑA ZORRILLA, RUFINO	38932675T	24-04-15 27-04-15	02000595501
PALLOT BURTIN MICHELE		05-05-15	43561336 7ES
PEÑA CUERO, NOELIA	45663267X	29-04-15 30-04-15	02000597601
PERAL CRESPO, FULGENCIO	13607150M	29-04-15 30-04-15	02000596601
PEREDA PEÑA, RAFAEL		28-04-15 29-04-15	02000596801
PEREZ PORTILLA, FRANCISCO JAVIER	72022552F	28-04-15 29-04-15	02000597301
POMBO CASANOVA, CASTO	34234129D	27-04-15 28-04-15	02000598001
PUENTE SIMON, ANGEL	13754342C	28-04-15 29-04-15	02000598801
QUINTANA GONZALEZ, A.	13713509N	28-04-15 29-04-15	02000599201
REVILLA MARTINEZ, FERNANDO	13782541K	28-04-15 29-04-15	02000599701
RICONDO SANCHEZ, CONSUELO	24406119Z	24-04-15 27-04-15	02000614401
RITALY, JACQUES	00036372D	05-05-15	43561339 8ES
RIVAS VEGA, ALEJANDRO	87917015K	28-04-15	02000600301
ROCILLO GONZALEZ, ANTONIO	13607616B	28-04-15 29-04-15	02000600701
ROCILLO SANTANDER, ALBERTINA	13710978B	28-04-15 29-04-15	02000600901
RODRIGUEZ, DALILA KALIDA	75149510T	05-05-15	43561340 7ES
ROMAN CANTERO, JOAQUIN		23-04-15	02000601901
RUIZ RAMILA, AMPARO	14887774N	27-04-15 04-05-15	02000603001
RUIZ URQUIZA, MANUEL	13606673B	28-04-15 29-04-15	02000603201
SAIZ MALDONADO, ANTONIO	13607968H	27-04-15 28-04-15	02000603501
SALOMON RUIZ, MARIA CRISTINA	725034144F	27-04-15 28-04-15	02000603701
SAN MARTIN LOPEZ, L. CAMILO	13607985N	27-04-15 28-04-15	02000604101
SAN ROMAN DIEZ, VIRGINIA	136998502S	27-04-15 28-04-15	02000604401
SANCHEZ ALVAREZ, MARTA	72051530M	28-04-15 29-04-15	02000604701
SANCHEZ RUIZ, MARIA ICIAR	14575065B	27-04-15 28-04-15	02006905001
SANTAMARIA RIVAS, LAUREANO	13793034A	27-04-15 28-04-15	02000605501
SANTANDER HERBOSO, ENCARNACION	13607183S	27-04-15 28-04-15	02000605601
SEQUEIROS BLANCO, FRANCISCO	11410101P	27-04-15 28-04-15	02000606501
SERV. INMOB. ORTIZ S.L.	B39370846	27-04-15 28-04-15	02000606701
SIERRA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	72030786F	27-04-15 29-04-15	02000606901
SILVA FORERO, HENRY DAIRO	72258464P	08-05-15	43561342 4ES
SOTO RUIZ, JOSE MARIA	13720932Y	27-04-15 28-04-15	02000607701
TABOADA LOPEZ, DIVINA	14923383V	23-04-15 24-04-15	02000608401
UNZUE MONEDERO, ANA ROSA	13792470Z	27-04-15 28-04-15	02000609401
UNZUE MONEDERO, JOSE	72090427D	28-04-15 29-04-15	02000609501
URRUTIA SAINZ DE BARANDA, MARTIN	02995000D	24-04-15	02000609801
VIÑAS CABRAL, PABLO	X6727153K	27-04-15 28-04-15	02000611201
YANGUAS MIRAVETE, JOSE	13987625Z	24-04-15 27-04-15	02000611401
ZUBIETA TRIVES, VALENTIN	13594377C	27-04-15 29-04-15	02000612101

Laredo, 21 de mayo de 2015.

El tesorero,

Vicente Ayesa Palacio.

2015/7378

CVE-2015-7378

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**CVE-2015-7490** *Citación para notificación por comparecencia de valoración de bien inmueble y requerimiento de títulos de propiedad. Expediente 562/12.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avenida España, número 6, de Laredo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la VALORACIÓN DE BIEN INMUEBLE Y REQUERIMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL NÚMERO EXPTE. APREMIO (OBLIGADO TRIBUTARIO)	N.I.F. / C.I.F	FECHAS INTENTO NOTIFIC.	CORREO: N° ENVÍO
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUAN CARLOS Expte562/12	14951929C	08-05-15 Y 11-05-15	62090148006
(Obligado Trib. El Mismo)			
CAMPILLO LARRACOECHEA CRISTINA Expte562/12		08-05-15 Y 11-05-15	62080148006
(Obligado Trib. Juan Carlos Fernández Fernández)			

Laredo, 26 de mayo de 2015.
El tesorero,
Vicente Ayesa Palacio.

2015/7490

CVE-2015-7490

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-7664 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias. Expediente 6/14; R y EX. 423.*

"Por no haber sido posible notificar la siguiente liquidación, mediante el presente anuncio se cita los interesados en la misma, o sus representantes, para ser notificados mediante comparecencia ante la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza de la Constitución número 4, bajo, de Rubayo donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículo 112 de la Ley General Tributaria".

Nº: 1

Ejer.: 2015.

Nº Notif.: 1500035709.

N.I.F.: 13770503N.

Sujeto pasivo: M^a Teresa Martínez López.

Obj. Tributario: Plusvalía.

Importe Total: 421,55 €.

Marina de Cudeyo, 12 de mayo de 2015.

El interventor,
Carlos Balbás García.

2015/7664

CVE-2015-7664

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-7058 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables al Servicio de Recaudación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Noja, sito en Plaza de la Villa nº1 (horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas) en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Resolución compensación de oficio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Sujeto pasivo: San José Tejedor, José.

D.N.I./C.I.F.: 12204758 S

Dígito control: CD01032425569

Registro salida: 849

Noja, 13 de mayo de 2015.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2015/7058

CVE-2015-7058

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-7379 *Citación para notificación por comparecencia de apremio a deudores. Notificación 1398001169 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables al Servicio de Recaudación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Noja, sito en Plaza de la Villa nº 1 (horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencia de apremio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Sujeto pasivo	D.N.I.	Nº Notificac.
BUSTELO MARTÍNEZ JOSÉ RAMÓN	14860543J	1398001169
DELGADO FAJARDO MARÍA DOLORES	14942675N	1301460245
SOLERA FRADE MERCEDES	22715697T	1501633964
COMUNIDAD DE PROP. DE LA JOYA ORTIZ-ECHAGÚE	50412432C	13014160269

Noja, 21 de mayo de 2015.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2015/7379

CVE-2015-7379

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-7381 *Citación para notificación por comparecencia de apremio a deudores. Notificación 1501634223 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables al Servicio de Recaudación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Noja, sito en Plaza de la Villa nº 1 (horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencia de apremio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Sujeto pasivo	D.N.I.	Nº Notificac.
LÓPEZ RUIZ JAIME	12570766R	1501634223
LÓPEZ RUIZ JAIME	12570766R	1301460480
LÓPEZ RUIZ JAIME	12570766R	1401201396
RÍO PÉREZ ÓSCAR JOSÉ DEL	13085831G	1501634193
RÍO PÉREZ ÓSCAR JOSÉ DEL	13085831G	1501634186

Noja, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2015/7381

CVE-2015-7381

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-7383 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones administrativas. Dígito control CD01029147552 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a al Servicio de Recaudación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Noja, sito en Plaza de la villa nº 1 (horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas) en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación diligencia de embargo.

RELACIÓN QUE SE CITA

Sujeto pasivo	D.N.I / C.I.F.	DIGITO CONTROL	REGISTRO SALIDA
SARBU EDUARD MARIUS	X8658488T		969
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN BRAVA GOLF	H39749288		421
DURAN ORTEGA ISABEL	20186184G	CD01029147552	421
BERANOAGUIRRE ORUE JOSÉ IGNACIO	15931422N	CD01029147501	421
LEÓN SÁNCHEZ ANGELINA	06435000Z	CD01029147651	421

Noja, 21 de mayo de 2015.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2015/7383

CVE-2015-7383

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-7637 *Citación para notificación de providencia de apremio a deudores. Notificación 1398000754.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables al Servicio de Recaudación, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Noja, sito en Plaza de la villa nº 1 (horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencia de Apremio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Sujeto pasivo: GALÁN GONZÁLEZ, SUSANA.

D.N.I.: 20183566P.

Nº Notificac.: 1398000754.

Noja, 26 de mayo del 2015.

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez.

2015/7637

CVE-2015-7637

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-7415 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Liquidación 1589000015 y otros.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Álvaro Cobo Mirones. D.N.I: 13.721.711-A.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica 2014. Liq.: 1589000015.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Fco. Javier Cobo Mirones D.N.I: 13.748.713-A.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica 2014. Liq.: 1589000010.

- Órgano responsable de la tramitación: Gestión Tributaria.

- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Gestión Tributaria, sitos en el Edificio Llosacampo, 31, Bj., de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 19 de mayo de 2015.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/7415

CVE-2015-7415

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-7416 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Liquidación 1514020592 y otros.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Ignacio Aldamiz-Echevarría Palacio. D.N.I: 50.851.085-V.

— Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2011, 2012, 2013 y 2014. Liq.: 1514020592.

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Minro Inversiones, S. L. C.I.F: B-83923474.

— Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2011, 2012, 2013 y 2014. Liq.: 1514020591.

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Romald Global Investmets, S. L. C.I.F: B-85132108.

— Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2011, 2012, 2013 y 2014. Liq.: 1514020593.

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Doña M^a Tamara Fernández Collado. D.N.I: 72.128.706-Q.

— Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2014. Liq.: 1514000020.

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Cesáreo Quevedo Rodríguez. D.N.I: 12.165.522-V.

— Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2014. Liq.: 1514000041.

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Doña Leonor Begoña Martínez Navas. D.N.I: 13.747.567-F.

— Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2014. Liq.: 1514000047

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Jose Ramón Camus Fernández. D.N.I: 13.911.443-P.

— Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2014. Liq.: 1514000046.

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Doña Leonor Begoña Martínez Navas. D.N.I: 13.747.567-F.

— Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2014. Liq.: 1514000045.

— Sujeto pasivo y obligado tributario: Don José Ramón Camus Fernández. D.N.I: 13.911.443-P.

CVE-2015-7416

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2014. Liq.: 1514000044.
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Doña M^a Asunción Palomera Sancibrián. D.N.I: 13.748.949-D.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2014. Liq.: 1514000027.
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Doña M^a Pilar Guerra Velasco. D.N.I: 13.782.220-E.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2014. Liq.: 1514000007.
- Órgano responsable de la tramitación: Gestión Tributaria.
- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Gestión Tributaria, sitos en el Edificio Llosacampo, 31, Bj., de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 19 de mayo de 2015.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/7416

CVE-2015-7416

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-7298 *Citación para notificación por comparecencia de deuda y requerimiento de pago. Expediente 32/2/13-16.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la comunicación de la deuda y requerimiento de pago de la misma. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contribuyente: Arias Díaz, Simeón.
CIF: X5980810M.
Expte: 32/3/13-16.
Fecha envío: 22/04/2015.
Nº envío: NA391000000101000650635.

Santa Cruz de Bezana, 18 de mayo de 2015.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2015/7298

CVE-2015-7298

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7621 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 15305(153)/2015.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de abril de 2015 a D^a M^a Belén Solana González (Dcia. 153/15), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 28 de marzo de 2015, a D^a María Belén Solana González, con NIF. 10068263J, por tener un perro de raza Bull Terrier y un gato de su propiedad, en su vivienda sita en la c/ Antonio Mendoza, nº 5 - 1º Izda., en unas condiciones inadecuadas, por ausencia prolongada de su propietaria.

Considerando que el artículo 7.1 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénicas y sanitarias, por lo que su alojamiento deberá contar con un ambiente cómodo e higiénico. Asimismo, deberá proporcionarle alimentación, agua y cuidados que estén en consonancia con las necesidades fisiológicas y etológicas del animal.

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: B) "Mantener a los perros alojados en instalaciones o lugares incómodos, antihigiénicos, antisanitarios y no proporcionándoles la suficiente alimentación."

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D^a María Belén Solana González, con NIF. 10068263J, por tener un perro de raza Bull Terrier y un gato de su propiedad, en su vivienda sita en la c/ Antonio Mendoza, nº 5 - 1º Izda., en unas condiciones inadecuadas, por ausencia prolongada de su propietaria.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el

CVE-2015-7621

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 18 de mayo de 2015.

El concejal-delegado (ilegible).

[2015/7621](#)

CVE-2015-7621

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7622 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores BA 05/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. alcalde, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación, infracciones contempladas en el artículo 50 a de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de Drogodependencias y ello por incumplimiento de lo establecido en el artículo 23.6 g) de dicho texto legal, que dispone que "no se permitirá la venta, ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales, reguladas por al correspondiente Ordenanza Municipal".

Segundo.- Que dichas conductas, tipificadas en la citada Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, pueden ser constitutivas de una infracción clasificada como leve, y sancionada con la multa que en cada caso se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 52.3 a) de la misma.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 5/97, de 6 de octubre, es competencia del alcalde la imposición de la sanción correspondiente tal atribución ha sido delegada en la Concejalía Delegada.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, resuelve:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a D. Paola Pagín Díaz, que podrán ser recusados, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia a los interesados, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, puedan alegar cuanto estimen conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar do-

CVE-2015-7622

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

cumentos o informaciones que estimen convenientes; advirtiéndoles que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander 20 de mayo de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el negociado de policías, plaza del ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Infracción: "Lcpaid" Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LCPAID 50.a)	Incumplir lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 sobre condiciones de la publicidad, promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias químicas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Administración del Estado.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción BA 05/15						
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido			
15115/15	10/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA, EN FLORANES	PN: 93830-97640	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
7227550F	LUIS CABRERA CABRAL		C/ VISTA ALEGRE 10 3ª – 39001 SANTANDER			
15117/15	05/03/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA, EN LA VIA PUBLICA, EN CISNEROS 2	302-316	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
X3481324K	JHON MICHAEL LUKINDO		C/ ALTA 3 4º DR – 39008 SANTANDER			
15119/15	28/02/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA EN GRUPO, EN LA VIA PUBLICA, EN FINCA ALTAMIRA	97-265	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €
Y1410138P	VICTOR CAMILO TELLEZ RAMIREZ		CUESTA DE LA ATALAYA 27-A 3-IZ – 39001 SANTANDER			
15119/15	28/02/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA EN GRUPO, EN LA VIA PUBLICA, EN FINCA ALTAMIRA	97-265	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €
Y1410138P	PADRE/MADRE/TUTOR VICTOR CAMILO TELLEZ RAMIREZ		CUESTA DE LA ATALAYA 27-A 3-IZ – 39001 SANTANDER			
15130/15	07/03/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA, VINO CON COLA EN GRUPO, EN ANDRES DEL RIO 7	265-312	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €
72174757K	MARINA BARCENA DIAZ		ISAAC PERAL 38 6ª – 39008 SANTANDER			
15134/15	06/03/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA, EN LA VIA PUBLICA, EN APARCAMIENTO PLAYA DEL CAMELO	Pn: 93830-97640	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
72183704k	PAVEL GODIN ORECCANA WIEGHARDT		BARRIO EXTREMERA 1-39722 LIERGANES			
15137/15	13/03/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VINO-LICOR, EN LA VIA PUBLICA, EN MOCTEZUMA	225-297	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €
72181913R	GABRIELA BERRON GARCIA		ALCALDE MACARIO RIVERO 12 3-B – 39011 SANTANDER			
15137/15	13/03/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VINO-LICOR, EN LA VIA PUBLICA, EN MOCTEZUMA	225-297	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €
72181913R	PADRE/MADRE/TUTOR DE GABRIELA BERRON GARCIA		ALCALDE MACARIO RIVERO 12 3-B – 39011 SANTANDER			

CVE-2015-7622

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Datos Identificativos de la Infracción BA 05/15						
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido			
15035/15	16/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VINO CON COLA Y VODKA, EN PLAZA DE MEJICO	279-312	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
72176968R	JOSE LUIS RIVAS VELEZ		NAVARRA 6 1º-F – 39007 SANTANDER			
15036/15	16/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VINO CON COLA EN GRUPO, EN LA VIA PUBLICA, EN MERCADO DE MEJICO	312-265	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
Y3037222A	IRIS CAROLINE RODRIGUES DA SILVA		BO LA BALABARCA 138 – 39719 OREJO			
15038/15	16/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VINO CON COLA EN GRUPO, EN MERCADO DE MEJICO	265-312	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
X7972397E	JORGE POZO FROANONDO		MARQUES DE LA HERMIDA 14-D 5º R – 39009 SANTANDER			
14962/15	03/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VINO CON COLA, EN LA VIA PUBLICA, EN VARGAS 57	279-312	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
72105336Z	JOSE ANTONIO DURILLO ESCUDERO		CARDENAL HERRERA ORIA 55 2-D – 39011 SANTANDER			
14963/15	03/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VINO CON COLA, EN LA VIA PUBLICA, EN VARGAS 57	279-312	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
72171506J	SAUL JIMENEZ SALAZAR		CARDENAL HERRERA ORIA 96 4º-IZ – 39011 SANTANDER			
14966/15	03/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA EN GRUPO, EN LA VIA PUBLICA, EN ANTONIO CABEZON 13	263-272	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
72147570C	LORENA LASTRA AROZAMENA		POLIGONO SANTA ANA 3 1ºB – 39200 REINOSA			
14968/15	03/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, RON-CERVEZA, EN LA VIA PUBLICA, EN ANTONIO CABEZON 13	187-272	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
72153580G	INES ZAMORA NAVAS		AVDA BILBAO 23 4º - 39600 MURIEDAS			
14969/15	03/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, RON-CERVEZA, EN LA VIA PUBLICA, EN ANTONIO DE CABEZON 13	187-272	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
39470004A	GERARDO NOLLA BOSEL		VALENCIA 540 6º-3 – 08013 BARCELONA			
14977/15	06/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, WHISKY, EN CASIMIRO SAINZ 11	302-317	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
X5620250Q	EDGAR CARDONA BOLAÑOS		AVDA DE VALDECILLA 7 1º IZ – 39008 SANTANDER			
14978/15	06/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, WHISKY, EN CASIMIRO SAINZ 11	302-317	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
Y1333899Z	AUREL CLAUDIU REZMUYES		CUETO DE ARRIBAS 1 5ºD – 33800 CANGAS DE NARCEA			
14981/15	06/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA, EN LA VIA PUBLICA EN SANTA LUCIA 6	302-317	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
X6272898Q	JUAN DIEGO DIAZ JAIMES		GR SAN FRANCISCO 37 1ºIZ - 39007 SANTANDER			
14986/15	09/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN LA VIA PUBLICA EN BOLERA EL VERDOSO	263-272	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €
72105336Z	JOSE ANTONIO DURILLO ESCUDERO		CARDENAL HERRERA ORIA 55 2ºD - 39011 SANTANDER			

CVE-2015-7622

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Datos Identificativos de la Infracción BA 05/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
14987/15	09/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN LA VIA PUBLICA EN BOLERA EL VERDOSO	263-272	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €	
72351594B	LUIS BORJA JIMENEZ		CARDENAL HERRERA ORIA 61 10°C - 39011 SANTANDER				
14988/15	09/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN LA VIA PUBLICA EN EL VERDOSO	263-272	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €	
72180418R	ANDRES PEREZ MONTOYA		BURGOS 14 3º DR - 39008 SANTANDER				
14946/15	14/12/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA EN GRUPO, EN LA VIA PUBLICA EN RIO DE LA PILA 13	241-272	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €	
72174935S	DIEGO CHICO GOMEZ		SAN JOSE 8 - 39608 CACICEDO				
14946/15	14/12/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZA EN GRUPO, EN LA VIA PUBLICA EN RIO DE LA PILA 13	241-272	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €	
72174935S	PADRE/MADRE/TUTOR DE DIEGO CHICO GOMEZ		SAN JOSE 8 - 39608 CACICEDO				
14957/15	12/12/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VODKA EN GRUPO, EN LA VIA PUBLICA EN RIO DE LA PILA 13	241-272	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €	
72352713A	BELEN RODRIGUEZ HOYOS		LA CANTABRICA 2 3ªA - 39610 SANTANDER				
14957/15	12/12/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, VODKA EN GRUPO, EN LA VIA PUBLICA EN RIO DE LA PILA 13	241-272	LEVE	LCPAID 50 a)	30 €	
72352713A	PADRE/MADRE/TUTOR DE BELEN RODRIGUEZ HOYOS		LA CANTABRICA 2 3ªA - 39610 SANTANDER				
14989/15	09/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, RON-VINO-LICORES, EN LA VIA PUBLICA EN VARGAS (VERDOSO)	187-272	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €	
72185191J	CRISTIAN GABARRE FERREDUELA		JOSE MARIA DE COSSIO 13 1°C - 39011 SANTANDER				
14992/15	09/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, RON-VINO-LICORES, EN LA VIA PUBLICA EN VARGAS (VERDOSO)	187-241	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €	
72171506J	RAUL JIMENEZ SALAZAR		CARDENAL HERRERA ORIA 94 4º-IZ - 39011 SANTANDER				
14993/15	11/01/15	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS, RON CON COLA, EN LA VIA PUBLICA EN MOCTEZUMA 10	302	LEVE	LCPAID 50 a)	60 €	
21141489G	EMILIO LARRALDE PEREZ		BELLAVISTA 48 2º IZ - 39012 SANTANDER				

2015/7622

CVE-2015-7622

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7624 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores CC 01/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados se encuentran tipificados en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción leve, tal y como se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para lo que se prevé sanción económica en los términos previstos en el art. 23.1 del citado texto legal. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de la cuantía que en cada caso se expresa.

Significar que según el citado art. 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución en el expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de la denuncia por el instructor del expediente". Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime

CVE-2015-7624

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 21 de mayo de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 4	No respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
OMPC 9	Alterar el descanso de los vecinos.
OMPC 9	No respetar el descanso de los vecinos, ni evitar ruidos y olores que alteren la convivencia.
OMPC 9	Producir molestias al vecindario con ruidos.
OMPC 11	Ruidos desde vehículos
OMPC 13	Actuar en la vía pública empleando instrumentos musicales, aparatos de radio, televisores, objetos, tocadiscos y otros aparatos análogos, sin la previa autorización municipal. Y a las condiciones que en su caso en esta se fijen.
OMPC 17	Ofrecer en la vía pública bienes o servicios, sin la preceptiva autorización.
OMPC 17	Ejercer acciones de presión o insistencia sobre los ciudadanos en la vía pública, sin la preceptiva autorización.
OMPC 17	Perturbar el tránsito peatonal por la vía pública.
OMPC 21.C	Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de las Servicios Públicos.
OMPC 22	Infracciones leves de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la infracción CC 01/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
2496/14	22/05/14	Tocar música en la vía pública sin la debida autorización municipal, en Burgos 10	280-321	LEVE	OMPC 13	100,00 €	D
X3305542M	BOHDAN HULYAK		C/ NAVARRERIAS 5 1 – 31001 NAVARRA				
2616/15	14/12/14	Anunciar mediante megafonía desde un vehículo (6757BSR) "El Circo Hermanos Rossi S.L.", en Avda Castañeda.	285-320	LEVE	OMPC 11	100,00 €	D
B00299741C	CONSTANTIN ZAHARIA		C/ MONTSERRAT 54 1º - 08302 MATARO				
2609/14	09/12/14	Circular con un vehículo realizando publicidad con megafonía careciendo de autorización municipal, en Calvo Sotelo 12.	128	LEVE	OMPC 12	200,00 €	A
X3460063N	VADSINSKI VOLODIMIR		C/ TRAMONTANA MAS FLASSIA 89 – 17411 VIDRERAS - GIRONA				
2593/14	05/11/14	Perturbar el descanso de los vecinos cantando y bailando, en Primero de Mayo 34 2ºIZ.	127-163	LEVE	OMPC 9	200,00 €	D
72171615F	LUIS EMILIO MOTOS LEON		C/ PRIMERO DE MAYO 34 2ºIZ – 39011 SANTANDER				
2641/14	18/01/15	Causar molestias a los vecinos al celebrar una fiesta con música en tono elevado, en Carmen Bravo Villasante 6.	256-282	LEVE	OMPC 9	100,00 €	A
20199226M	MARIA LUCIA SANCHEZ ALESON		C/ CARMEN BRAVO VILLASANTE 6ª 2ªB – 39011				

CVE-2015-7624

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Datos Identificativos de la Infracción CC 01/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
			SANTANDER				
2567/14	19/09/14	Tener la música en tono muy elevado con las puertas abiertas estando el vehículo estacionado, en Iglesia Peñacastillo.	263-272	LEVE	OMPC 11	100,00 €	A
72073696E	SAUL MOTOS SAIZ		C/ SAN CELEDONIO 15 – 2º 1º - 39001 SANTANDER				
2565/14	24/09/14	No respetar el descanso vecinal, profiriendo voces y gritos y creando alarma entre el vecindario, en Río de la Pila 20.	273-312	LEVE	OMPC 9	200,00 €	A
22135255D	ISIDORO MADRID ALBERT		C/ RIO DE LA PILA 18 5º-IZ – 39003 SANTANDER				
2564/14	19/09/14	No respetar el descanso de los vecinos, cantando y tocando la guitarra en Dávila Park, en General Dávila 220	129-202	LEVE	OMPC 9	100,00 €	D
72179701C	JOSE ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ		C/ FERNANDO DE LOS RIOS 81 1º DR – 39006 SANTANDER				
2560/14	21/09/14	Perturbar el descanso de los vecinos con música en tono elevado, en Pasadizo Cervantes 6.	127	LEVE	OMPC 9	200,00 €	A
X5620250Q	EDGAR CARDONA BOLAÑOS		AVDA VALDECILLA 7 1ºIZ – 39008 SANTANDER				
2585/14	16/10/14	No respetar el descanso de los vecinos al estar el vehículo 6603DBZ a su cargo con la alarma sonando desde la noche anterior, en Miguel de Unamuno 34.	196-239	LEVE	OMPC 9	100,00 €	A
13744996N	JOSE MANUEL CAGIGAS QUEVEDO		C/ MENENDEZ PELAYO 26 4ºB – 39600 MALIAÑO				
2577/14	07/10/14	Perturbar la libertad de circulación de los ciudadanos, por ocupar la vía pública sin autorización municipal (cajas de bebida en la acera) en el "Café Juliana.", en Avda del Deporte 9.	302	LEVE	OMPC 17	200,00 €	A
X8516037B	IULIANA JOLDIS		C/ RIO SAJA 1-4BJ – 39300 TORRELAVEGA				
2568/14	23/09/14	Circular en un vehículo 2548FZX con música a gran volumen transcendiendo al exterior, en Pasaje de Peña.	273-312	LEVE	OMPC 11	200,00 €	A
44757790C	JONATAN BELLIDO REQUENA		C/ AZORIN 12B BJ IZ – 03690 SANT VICENT DE RASPEIG - ALICANTE				
2533/14	22/07/14	Perturbar el descanso de los vecinos por música y gritos en tono elevado, en Perines 12	186-277	LEVE	OMPC 9	200,00 €	A
X8571898M	CRISTINA SUMASEUSCAIA		C/ PERINES 12 1IZDA – 39007 SANTNADER				
2552/14	03/09/14	Emitir música en tono muy elevado desde vehículo 4253BCM, en Alto de Miranda.	187	LEVE	OMPC 11	100,00 €	D
72174811Y	JUAN VENERO RODRIGUEZ		C/ EMILIO PINO 6 3DCHA – 39002 SANTANDER				
2550/14	30/08/14	Perturbar la tranquilidad ciudadana realizando labores de desbrozamiento causando grandes molestias, en La Pereda 36.	326-328	LEVE	OMPC 9	100,00 €	D
13725221V	JUAN MANUEL POZA RANERO		BO GORDON 231 – 39880 TRUCIOS				
2534/14	04/08/14	Daños y alteraciones subiéndose a una estatua dejándola onclinada, en	188-200	GRAVE	OMPC 21	750,01 €	A

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Datos Identificativos de la Infracción CC 01/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
		Jardines de Pereda.					
DX899951	GULAR SILVIU CONSTANTIN		C/ PADRE MANJON 85 3-D – 47013 VALLADOLID				
2581/14	12/07/14	Perturbar el descanso vecinal al encontrarse varios jóvenes dentro de la vivienda con cánticos y música en tono elevado, en Santa Lucia 46.	87-175	LEVE	OMPC 9	200,00 €	A
72174811Y	JUAN VENERO RODRIGUEZ		C/ EMILIO PINO 6 3DCHA – 39002 SANTANDER				
2575/14	08/10/14	Actuar con aparatos sonoros en la vía pública sin autorización municipal, en Lealtad.	293-325	LEVE	OMPC 13	100,00 €	A
X8408988G	MARIUS ROBERT DRAGU		C/ SANTOS MARTIRES 1C – 2º IZ – 39001 SANTANDER				
2576/14	06/10/14	Emitir grandes voces y ruidos en un local sin tener autorización para ello, alterando la tranquilidad pública o el descanso de los vecinos, en San Martín Pino 7.	240-302	LEVE	OMPC 9	100,00 €	D
72123027H	ARTURO HERNANDEZ DUAL		C/ CALVO SOTELO 34 1ªA - 39002 SANTANDER				

2015/7624

CVE-2015-7624

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7626 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores CC 02/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO:

Primero.- Que en las fechas señaladas se acordó la iniciación de expediente sancionador contra las personas que se indican, por los hechos que igualmente se expresan, conductas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los artículos de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que se señalan en cada caso, calificadas como leves, que pueden ser sancionadas con multa conforme lo establecido en el artículo 23.1 del mismo texto legal.

Tercero.- Que el artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Quinto.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada resuelve:

Imponer a los interesados que a continuación se relacionan las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de una infracción administrativa calificada como leve en los artículos de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que se señalan a continuación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

CVE-2015-7626

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 21 de mayo de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 7	Parques y jardines. No usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.
OMPC 9	No respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
OMPC 9	Producir molestias al vecindario con ruidos.
OMPC 9	Alterar el descanso de los vecinos.
OMPC 11	Ruidos desde vehículos.
OMPC 13	Tocar instrumentos musicales en la vía Pública sin autorización municipal.
OMPC 17	Ejercer cualquier actividad, en los espacios o vías públicas, que implique una estancia o uso abusivo, insistente o agresivo de estas zonas, o que representen acciones de presión o insistencia hacia los ciudadanos, o perturben la libertad de circulación de estos u obstruyan o limiten el tráfico rodado de vehículos, o la realización de cualquier tipo de ofrecimiento o requerimiento, directo o encubierto, de cualquier bien o servicio, cuando no cuente con la preceptiva autorización.
OMPC 20.a	Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos.
OMPC 21.b	Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 02/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
PL 2462/14	12/04/14	No respetar el descanso de los vecinos.	202-225	LEVE	OMPC 9	200 €	A
X3593022P	SEBASTIAN LOH DENNIS		C/ BAJADA RUMAYOR 16- BLOQUE B - 5IZ - SANTANDER				
PL 2445/14	29/03/14	Perturbar el descanso de los vecinos por una reunión en domicilio con grandes voces y alboroto.	163-200	LEVE	OMPC 9	300 €	A
72204216V	VILMA YANETH LOPEZ CASTRO		C/ MIES DEL VALLE 2 L - 39010 SANTANDER				

2015/7626

CVE-2015-7626

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7627 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores CC 03/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. alcalde, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO:

Primero.- Que en las fechas señaladas se acordó la iniciación de expediente sancionador contra las personas que se indican, por los hechos que igualmente se expresan, conductas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que transcurrido el plazo legalmente establecido para ello, los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los artículos de la Ordenanza Municipal sobre protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que se señalan en cada caso, calificadas como leves, que pueden ser sancionadas con multa conforme lo establecido en el artículo 23.1 del mismo texto legal.

Segundo.- Que el artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada resuelve:

CVE-2015-7627

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Imponer a los interesados que a continuación se relacionan las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de una infracción administrativa calificada como leve en los artículos de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que se señalan a continuación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 22 de mayo de 2015.

El secretario técnico
de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 7	Parques y jardines. No usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.
OMPC 9	No respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
OMPC 9	Producir molestias al vecindario con ruidos.
OMPC 9	Alterar el descanso de los vecinos.
OMPC 11	Ruidos desde vehículos.
OMPC 13	Tocar instrumentos musicales en la vía Pública sin autorización municipal.
OMPC 17	Ejercer cualquier actividad, en los espacios o vías públicas, que implique una estancia o uso abusivo, insistente o agresivo de estas zonas, o que representen acciones de presión o insistencia hacia los ciudadanos, o perturben la libertad de circulación de estos u obstruyan o limiten el tráfico rodado de vehículos, o la realización de cualquier tipo de ofrecimiento o requerimiento, directo o encubierto, de cualquier bien o servicio, cuando no cuente con la preceptiva autorización.
OMPC 20.a	Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos,
OMPC 21.b	Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 03/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
PL 2538/14	15/08/14	Perturbar la convivencia ciudadana causando molestias por música en tono elevado y grandes voces.	225-297	LEVE	OMPC 20	100 €	D
2910702430 061C	CONSTANTIN FLORENTINA SCUMPITA		C/ RIO DE LA PILA 9 2 – 39003 SANTANDER				
PL 2595/14	31/10/14	Realizar actividad en la vía pública impidiendo el tránsito, teniendo permiso pero sin adoptar las medidas necesarias (vallas y señales) en el Río de la Pila.	187-241	LEVE	OMPC 17	100 €	A
70875026C	LUIS MURILLO HOLGADO		C/ RIO DE LA PILA 17 BJ- 39003 SANTANDER				
PL 2566/14	19/09/14	Molestar al vecindario con canticos y gritos en General Dávila 210.	202-225	LEVE	OMPC 9	100 €	A
72177883L	ADAM BORJA FERREDUELA		C/ GUTIERREZ SOLANA 13 4ª - 39011 SANTANDER				

CVE-2015-7627

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Datos Identificativos de la Infracción CC 03/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 2542/14	15/08/14	No respetar el descanso de los vecinos por música en tono elevado.	225-297	LEVE	OMPC 9	100 €	D
2570519511 660Y	CONSTANTIN NICULINA ION		C/ RIO DE LA PILA 9 2 - 39003 SANTANDER				
PL 2559/14	13/09/14	Tener a elevada potencia música desde vehículo matrícula 9773HJM.	97-273	LEVE	OMPC 11	150 €	A
72037648	J. MANUEL IBASETA ARQUES		C/ MARQUES DE LA HERMIDA 72-1 4B - 39009 SANTANDER				
PL 2573/14	12/10/14	Poner a elevada potencia la música en el coche sin evitar que el ruido trascienda al exterior.	263-272	LEVE	OMPC 11	200 €	A
72351336Y	ALFREDO BARRUL JIMENEZ		CARDENAL HERRERA ORIA 61 2ºC - 39011 SANTANDER				

2015/7627

CVE-2015-7627

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7628 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores VA 03/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación, infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el art. 36.3 de la Ordenanza reguladora de las Ventas fuera de Establecimiento Comercial Permanente, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 39.b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructor de este expediente a Dña. Ma Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 20 de mayo de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVFE" Ordenanza Reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el Municipio de Santander.

CVE-2015-7628

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
ORVFE 48.3	Realizar la venta o actividad en la vía pública sin la correspondiente autorización.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción VA 03/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
937/15	11/01/15	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	203-269	GRAVE	ORVFE 48.3	301,00 €	D
2600202510 013R	ELENA ANTON	AVDA BILBAO 21 – 39300 TORRELAVEGA					

2015/7628

CVE-2015-7628

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7629 *Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores VA 04/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por Decreto de Alcaldía, se acordó incoar los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, al estimar que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una falta calificada como grave, según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la vía pública.

HECHOS

Primero.- Que en las fechas que a continuación se expresan, por los Agentes de la Policía Local, que igualmente se indican, los interesados relacionados se encontraban ejerciendo la venta ambulante en la calle.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido, los interesados no han presentado escrito de alegaciones alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, referidos a la venta ambulante en la vía pública, son constitutivos de una infracción tipificada en el Artículo 36.3 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la vía pública, para lo que se prevé una sanción de multa a tenor de lo establecido en el Artículo 39 b) de la Ordenanza mencionada.

Segundo.- Que el Artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o partan las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos e intereses. En el mismo sentido, se manifiesta en el Artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que el Ilmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada por Decreto de 25 de junio de 2007, en el Sr. Concejal Delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, el Instructor que suscribe eleva al Sr. Concejal Delegado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de las infracciones que se señalan.

CVE-2015-7629

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Segundo.- Notifíquese la presente Propuesta de Resolución a los interesados, con indicación de que de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 y concordantes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, podrán presentar alegaciones en el plazo de DIEZ DIAS, al término de los cuales se dictará la Resolución definitiva que corresponde, sin perjuicio, en su caso, de realizar las actuaciones complementarias oportunas.

Santander, 20 de mayo de 2015.

El secretario técnico de la
Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVFE" Ordenanza Reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el Municipio de Santander.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
ORVFE 36.3	Realizar la venta o actividad en la vía pública sin la correspondiente autorización.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción VA 04/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 904/14	29/08/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PASAJE DE PEÑA	315-323	GRAVE	ORFVE 36.3	301,00 €	D
DOMINGO OLMOS AGUILAR			CISNEROS 24 ENTLO 39007 SANTANDER				

2015/7629

CVE-2015-7629

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-7564 *Citación para notificación por comparecencia de embargo de bienes inmuebles. Envío CD01035572721.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la Torre de Don Borja, Plaza mayor, número 6 (Santillana del Mar), en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la notificación de deudas que le afectan. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Contribuyente/razón social: Arkybio, S. L.
- DNI/CIF: B82566340.
- Número envío: CD01035572721.

Santillana del Mar, 25 de mayo de 2015.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

2015/7564

CVE-2015-7564

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-7565 *Citación para notificación por comparecencia de embargo de bienes inmuebles. Envío CD01035572725.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, para que comparezcan por si o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la Torre de Don Borja, Plaza mayor, número 6 (Santillana del Mar), en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la notificación de deudas que le afectan. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Contribuyente/razón social: Polar Stern, S. L. Unipersonal.
- DNI/CIF: B39590104.
- Número envío: CD01035572725.

Santillana del Mar, 25 de mayo de 2015.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

2015/7565

CVE-2015-7565

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-7566 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Notificación 06/15-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

CVE-2015-7566

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

NOTIFICACIÓN 06/15-E

RELACIÓN QUE SE CITA

CORRAL MIGUEL, GRACIELA
CORRALES SOLANA, LORENA
COSMINSTEFDANIEL
MENEZO GONZALEZ, MARIA VIOLETA
CAMPELO CASTILLO, LUCAS DOMINGO
CTITOR, PAVEL
CUE CRUZ, ANGEL
CUCURULL GUERRERO, ESPERANZA
CRUZ CORRAL, OSCAR
CUESTA LAGUNA, CARMEN
CURT, ALINA
CUTRONA LATORRE, RAFAEL
DA SILVA SANTOS, MARIA VERONICA
DE LA PEÑA CALVO, ISRAEL
DE LA PEÑA PEREZ, ALFREDO JAVIER
DE LA VEGA GARCIA, ANGEL
DE LA VEGA GONZALEZ, CINTIA MARIA
DECOMAR SANTOÑA SLL
DEL RIO MERINO, JESUS
CASTILLO RUIZ, EDGARDO LUIS
CONSTRUCCIONES DARSENA S L
CORDERO GARCIA, AUREA
CORNEJO LAVIN, LUIS MARIO
DUAL VALLEJO, ANGEL
CASELLES E HIJOS SL
CASTILLO CALLE, CONCEPCION
CASTRO SIERRA, JOSE MARIO TADEO
CAYON HAYA, ANTONIO
CELORIO CALDERON, HIGINIO
CHEN HONG, YAFEI
CLIMASANTANDER, SL
COLINA ARGOS, JOSE RAMON
CONSTRUCCIONES ALBO E HIJOS SL
CONSTRUCCIONES LOPEZ PILA SL
HUERTA ALDEA, CONSUELO
LOPEZ SAMPERIO, JULIA MARIA

QUINTANA FERNANDEZ, Mª ANGELES

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

CVE-2015-7566

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 20 de mayo de 2015.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

2015/7566

CVE-2015-7566

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-7665 *Citación para notificación de embargo de bienes inmuebles. Notificación 01/15-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Notificación embargo de bienes inmuebles.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 07/15-E

RELACIÓN QUE SE CITA

ARNAIZ MORENO, FRANCISCO

VILLAMAR AGUIRRE, MARITZA AZUCENA

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 20 de mayo de 2015.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

2015/7665

CVE-2015-7665

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

OFICINA LIQUIDADORA DE RAMALES DE LA VICTORIA**CVE-2015-7636** *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Expediente TRANSMI EH3905 2010/363 y otros.*

No habiendo sido posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes, por causas no imputables a la Administración, en el domicilio fiscal o en el designado por los interesados o sus representantes, e intentada al menos, las veces exigidas en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio, y en virtud de lo dispuesto en mencionado artículo, se cita a los obligados tributarios o sus representantes que mas abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, sita en el Paseo Barón de Adzaneta, número 14B, Bajo C de Ramales de la Victoria (Cantabria), de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes.

La comparecencia deberá producirse en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial correspondiente -Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer-.

Expediente: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

EXPEDIENTE AÑO/NUMERO CIRLIQUI AÑO/NUMERO NOTIFICA AÑO/NUMERO	N.I.F./C.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL
TRANSMI EH3905 2010/363 CIRLIQUI EH3905 2015/54 NOTIFICA EH3905 2015/107	72.081.727-A	JIMÉNEZ PARRADO, GUILLERMO
TRANSMI EH3905 2010/499 CIRLIQUI EH3905 2015/57 NOTIFICA EH3905 2015/119	51.412.506-P	MOHÍNO GUERRERO, GABRIEL

Ramales de la Victoria, 27 de mayo de 2015.

El liquidador interino,

Ignacio Sampedro Martínez.

2015/7636

CVE-2015-7636

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-7386 *Citación para notificación por comparecencia de propuesta de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales, Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Expediente CIRLIQUI EH3907 2014/360 y otros.*

Habiéndose intentado dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Oficina Liquidadora, sitas en la calle Padre Ángel, número 6, primero de San Vicente de la Barquera, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de San Vicente de la Barquera.

Impuesto Transmisiones Patrimoniales y ADJ. Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Sujeto Pasivo: Paloma Lacasa Caudevilla.

NIF: 53.491.142-L.

Expediente: CIRLIQUI EH3907 2014/360.

Liquidación provisional.

Sujeto pasivo: Antonio Hornedo Íñigo.

NIF: 06.949.215-H.

Expediente: CIRLIQUI EH3907 2015/30.

Liquidación provisional.

Sujeto pasivo: Encarnación Patricia Flórez Plaza.

NIF: 01.498.811-Q

Expediente: CIRLIQUI EH3907 2015/98.

Propuesta de liquidación.

Sujeto pasivo: Mafersa International Trading, S. L.

CIF: B86387578.

Expediente: CIRLIQUI EH3907 2015/99.

Propuesta de liquidación.

Sujeto pasivo: Sonia Sedano Sandino.

NIF: 72.049.244-L.

Expediente: CIRLIQUI EH3907 2015/173.

Propuesta de liquidación.

San Vicente de la Barquera, 20 de mayo de 2015.

La liquidadora del Impuesto,

Ana Julia Marlasca Morante.

2015/7386

CVE-2015-7386

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

OFICINA LIQUIDADORA DE SANTOÑA

CVE-2015-7108 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones. Expediente NOT.LIQ. T. 2014/346.*

Habiéndose intentado notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Oficina Liquidadora, sitas en Avenida Virgen del Puerto 20-bj de Santoña, advirtiéndolo que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del procedimiento al que se refiere la notificación es la Oficina Liquidadora de Santoña.

IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD, SUCESIONES Y DONACIONES

Nº expediente: NOT. LIQ. T. 2014/346.

Nombre y apellidos: Alonso Torre, Pilar.

DNI: 13782960A

Santoña, 14 de mayo de 2015.

El liquidador,

Emilio Durán de La Colina.

2015/7108

CVE-2015-7108

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7281 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente TP-2014/2548.*

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en c/ José María de Pereda 65 Entl. de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

1	DEBORA HIGUERA CHAMORRO 50880547Q CALLE LA GAROJA 6 – 2º - 39311 - CARTES	TP-2014/2548
---	--	--------------

Torrelavega, 19 de mayo de 2015.

El liquidador,
Antonio García-Pumarino Ramos.

2015/7281

CVE-2015-7281

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA**CVE-2015-7283** *Citación para notificación por comparecencia de propuesta de valoración y de liquidación provisional. Expediente TP-2010/3740 y otros.*

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante, la propuesta de valoración y de liquidación provisional, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en c/ José María de Pereda 65 Entl. de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

1	JOSE MANUEL CEBALLOS GONZALEZ 72137177T CALLE LEONARDO TORRES QUEVEDO - 16 - 4ª - TORRELAVEGA	TP-2010/3740
2	MARIA GOMEZ SANDOVAL 72130559Y Bº SOVILLA Nº41 - CHALET 14N - 39409 SAN FELICES DE BUELNA	TP-2015/713
3	GEMA MORALES GUERRERO 13980825E CALLE JULIAN CEBALLOS 33 - ESC. IZD. - 6ºB - TORRELAVEGA 39300	TP-2015/1060
4	ALICIA FERNANDEZ AVILA 72137133W Bº LA VENTA - 98 - 1ºB - 39590 - QUIJAS - REOCIN	TP-2015/1026

Torrelavega, 19 de mayo de 2015.

El liquidador,

Antonio García-Pumarino Ramos.

2015/7283

CVE-2015-7283

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-7630 *Convocatoria y bases reguladoras específicas de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, así como para gastos de matrícula en estudios universitarios curso 2015-2016.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 875/2015, de 19 de mayo, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar de alumnos escolarizados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros públicos o privados situados dentro del término municipal de San Vicente de la Barquera, y para los gastos de matrícula universitaria de vecinos del municipio correspondientes al curso lectivo 2015-2016.

SEGUNDO.- Fijar el importe total de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria en la cantidad de VEINTIUN MIL euros (21.000,00 €).

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la presente convocatoria por importe de VEINTIUN MIL euros (21.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos municipal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras específicas en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios municipal, al objeto de que quede abierto el periodo para la presentación de las instancias-solicitudes.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y GASTOS DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CURSO 2015-2016.

Artículo 1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a la adquisición de libros de texto y material escolar para niños escolarizados en centros públicos o privados del municipio en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que se encuentren empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, así como para los gastos de matrícula en Estudios Universitarios de vecinos empadronados en el municipio para el curso lectivo 2015-2016.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y Bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera incluidas en las bases de ejecución vigentes del presupuesto municipal.

Artículo 2. CUANTÍA.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Se tendrán en cuenta para la evaluación de ingresos de la unidad familiar la suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro obtenida en el ejercicio 2014 por la unidad familiar. En caso de declaración individual se adicionarán la obtenida por todos los miembros de esta.

Al tratarse de subvención en régimen de concurrencia competitiva, los puntos a obtener serán los que se señalan en el cuadro siguiente, que valoran la menor capacidad económica de la unidad familiar en función del número de hijos de esta.

El concepto de unidad familiar a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza será el que resulte de la normativa reguladora del Impuesto de la Renta Sobre las Personas Físicas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los supuestos de los hijos mayores de edad, se considerarán que se encuentran incluidos en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores, cuando se encuentren incluidos en la declaración del IRPF de éstos. Asimismo en el caso de que no se encuentren incluidos en dicha declaración pero consten empadronados en el mismo domicilio, se estará a lo que resulte de la documentación acreditativa de sus ingresos a los efectos de su cómputo como miembros de la unidad familiar (declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria).

	MENOS I.P.R.E.M.	HASTA 2 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 3 VECES I.P.R.E.M.
Nº HIJOS	%	%	%
1	110	100	90
2	120	110	100
3	130	120	110
4	140	130	120
5 ó más	150	140	130

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

Nº Puntos del solicitante x cuantía asignada

Total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención

La cuantía destinada a financiar las ayudas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato será de 18.000,00 euros, y la cuantía a financiar gastos derivados de la matrícula en estudios universitarios será de 3.000,00 €.

Artículo 3. REQUISITOS.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Familias de los alumnos que estén matriculados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato en el curso académico actual y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

b) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención, deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local municipal, así como con las demás administraciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

a) Solicitud debidamente rellena y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residencia del padre, madre o tutor.

b) Fotocopia del Libro de Familia completo en que se encuentre asentado el alumno (excepto para las solicitudes de ayudas para los gastos de matrícula universitaria)

c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado, de no estar incurso en las causas señaladas en el Art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.

d) Ficha de terceros según modelo adjunto que certifique la disposición de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

e) Copia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio fiscal cerrado o certificado de la A.E.A.T. de no haber realizado la misma.

f) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado (excepto para las solicitudes de ayudas para los gastos de matrícula universitaria).

Artículo 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. CONCESIÓN.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los servicios técnicos municipales a la Comisión Informativa permanente de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales, para su informe.

La aprobación definitiva de la concesión de las subvenciones será realizada por Resolución de la Alcaldía.

Artículo 8. JUSTIFICACIÓN.

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la concesión, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del alumno, padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido, y en el que conste el nombre del alumno a que corresponde.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

La justificación de las subvenciones para gastos de matrícula universitaria, se realizará mediante la aportación en el citado plazo del documento justificativo de la matrícula universitaria, debidamente mecanizado y/o sellado que acredite el abono de la misma.

Artículo 9. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 21.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48000 del presupuesto general municipal del ejercicio 2015.

Artículo 10. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer Recurso potestativo de Reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

San Vicente de la Barquera, 19 de mayo de 2015.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2015/7630

CVE-2015-7630

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7603 *Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social.*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, correspondientes al ejercicio del año 2015, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC nº 193 de 6 de octubre de 2008, con las siguientes especificaciones:

- 1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 22.000,00 euros.
- 2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, las actividades y programas subvencionables así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado, en las Bases Reguladoras arriba citadas.
- 3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 22 a 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso, la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente, podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.
- 4.- El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Los documentos que deben acompañarse a la petición, de acuerdo al artículo 8.3 de las Bases Reguladoras.
- 5.- La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- 6.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 16 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición o cualquier otra reclamación que afecte a su derecho procedimental, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de RJAP y PAC.
- 7.- La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

CVE-2015-7603

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 22.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del Presupuesto General Municipal de 2015.

Santander, 19 de mayo de 2015.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2015/7603

CVE-2015-7603

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7604 *Convocatoria de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión de 18 de mayo de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinada a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el B.O.C. nº 193, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 75.000,00 €.
- 2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado en las Bases Reguladoras arriba citadas.
- 3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas.
- 4.- El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
5. Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán:
 - Proyectos desarrollados en áreas geográficas de:
América del Sur, Caribe y Centroamérica, África y Asia
 - Líneas Transversales que incidan en:
Derechos Humanos, Preservación del Medioambiente, Colectivos en situación de vulnerabilidad.
 - Prioridades Sectoriales:
Necesidades Básicas, Infraestructuras Básicas, Educación, Formación y Asistencia Técnica (Fortalecimiento Institucional), Educación para el Desarrollo, Desarrollo de la Economía y los Mercados Locales.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 75.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 01024.2310.48000 del Presupuesto General Municipal de 2015.

Santander, 19 de mayo de 2015.
La concejala delegada de Inmigración
y Cooperación al Desarrollo,
Carmen Ruiz Lavín.

2015/7604

CVE-2015-7604

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7605 *Convocatoria de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año 2015.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2015 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2015, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOC de 1 de septiembre de 2004, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 11.000,00 €
2. El objeto de estas subvenciones, así como los requisitos de las solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la base primera a octava de las bases reguladoras anteriormente citadas.
3. La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
4. El plazo para la presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
5. Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander, así como en el Boletín Oficial de Cantabria.
6. El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas finalizará el 31 de enero de 2015.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 11.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.480001 del presupuesto general municipal de 2015.

Santander, 19 de mayo de 2015.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2015/7605

CVE-2015-7605

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-7643 *Acuerdo por el que se otorga autorización provisional a las edificaciones preexistentes en el ámbito de la Unidad de Ejecución L-01.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Otorgar autorizaciones provisionales a las edificaciones preexistentes en el ámbito de la Unidad de Ejecución L-01 de Liencres, número de expedientes del 3/2014 al 24/2014".

Piélagos, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/7643

CVE-2015-7643

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-5903 *Información pública de solicitud de licencia para proyecto de establo para ganado vacuno en Quijas. Expediente 85/2015.*

LA ENCINA QUIJAS S. C., ha solicitado licencia de obra para la legalización de Proyecto de establo para ganado vacuno, en casa de la Encina, 24, de la localidad de Quijas (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 22 de abril de 2015.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2015/5903

CVE-2015-5903

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-3484 *Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en La Lombana.*

En este ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. Héctor Barquín Pérez, de concesión de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en las parcelas ubicadas en el Barrio de La Lombana, parcelas 92 y 93 del polígono 22 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Riotuerto, calificadas como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Cavada, 5 de marzo de 2015.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2015/3484

CVE-2015-3484

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7641 *Notificación de acuerdo de la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica 3 (B) en Paseo de General Dávila, 96.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de marzo de 2015, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Examinada la solicitud de tramitar por el procedimiento conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica 3 (B) del Plan General de Ordenación Urbana (c/ General Dávila 96 a 120), a propuesta de Costa Verde Habitat S. L., que cumple el requisito de tener, al menos, el 60 % de la superficie de la unidad,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica 3 (B) del Plan General de Ordenación Urbana (c/ General Dávila 96 a 120), a propuesta de Costa Verde Habitat S. L.

2.- Estos proyectos de someten a un periodo de información al público y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas."

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

COSTA VERDE HABITAT S. L.

D. Eugenio Escribano Romo y Josefa Romo Avilés

D^a Hermenegilda Mata Bajaneta

D. Jaime Muhlach Rodríguez

D. Javier Cipriano Muhlach Rodríguez

D. Jesús Gonzalo Muhlach Rodríguez

D^a Fermina Ruiz Abad

D^a Carmen Udías San Emeterio

D^a Gema Udías García

D^a M^a Soledad García González

CVE-2015-7641

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

D. Mariano Ruiz Pablo y D^a Etelvina Daura Cimiano
D^a Jacinta Cagigas Portilla
D^a Ana María Cagigas Portilla
D. Pedro Gutierrez Ojanaga
D^a Piedad Redondo Samperio
D^a M^a de los Angeles Redondo
D^a Dolores García Merino
D. Isidoro Martínez Fernández y D Natividad Tuban Calleja
D. Restituto Villar Muñoz
D^a M^a Luisa Borné López
D. Pablo Vega Valles y D^a Gregoria Galilea Resa
Hdos. Aurora Fernández Amasuno
Hdos. Angela Remedios Fernández Amasuno y D. Antonio Iglesias Díaz
Comunidad de Propietarios Ramón Menéndez Pidal 98-1
Comunidad de Propietarios Ramón Menéndez Pidal 98-3
Comunidad de Propietarios Ramón Menéndez Pidal 98-5
Comunidad de Propietarios Ramón Menéndez Pidal 98-7

Santander, 13 de mayo de 2015.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2015/7641

CVE-2015-7641

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7709 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en Área de Reparto 11, Los Chapulines.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en parcela nº 4 de la Unidad de Actuación "Los Chapulines" en el A.R. 11, a propuesta de D. Gervasio Pinta Rioz en representación de Gruconort S. L., iniciándose un periodo de información al público por plazo de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 20 de mayo de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2015/7709

CVE-2015-7709

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-7714 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 102, de 1 de junio de 2015, de Aprobación inicial del modificado número 53 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente P.L. 3/2014.*

Apreciado el error en dicho anuncio se procede a su corrección.

En la entradilla del mismo donde dice:

"Aprobación inicial del modificado número 3 del Plan General de Ordenación Urbana".

Debe decir:

"Aprobación inicial del modificado número 53 del Plan General de Ordenación Urbana".

Santander, 2 de junio de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2015/7714

CVE-2015-7714

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-5003 *Resolución por la que se otorga la concesión de expediente de aprovechamiento de caudal de agua de la fuente Seluco en Linares, término municipal de Lamasón, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09585.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 25 de marzo de 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Laureano Fernández Fernández, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,02 l/s de agua de la fuente Seluco en Linares, término municipal de Lamasón (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 25 de marzo de 2015.

El secretario general.

P.D. El comisario de Aguas adjunto,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2015/5003

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-7599 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo suscrito en fecha 22 de mayo de 2015 por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se establecen las tablas salariales para 2015.*

Visto el acuerdo suscrito en fecha 22 de mayo de 2015 por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se establecen las tablas salariales para 2015 y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de mayo de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

ANEXO
TABLAS SALARIALES y NO SALARIALES

TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN MENSUAL - AÑO 2015 (0,6% sobre tablas de 2013)

Niveles	S. Base 11 meses	P.Convenio 11 meses	Vacaciones 32 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
II - Titulado Superior	1.611,29	671,70	2.016,72	2.081,03	2.081,03	31.291,67
III- Titulado Medio	1.177,71	570,18	1.634,95	1.696,00	1.696,00	24.253,74
IV - Jefe de personal	981,28	493,31	1.528,94	1.584,22	1.584,22	20.917,87
V - Jefe Adm. 2º	976,57	414,12	1.500,10	1.533,34	1.533,34	19.864,37
VI - Ofic. Adm. 1º	976,46	373,26	1.498,86	1.509,98	1.509,98	19.365,74
VII - Delineante 2º	948,19	373,26	1.415,77	1.456,70	1.456,70	18.865,12
VIII - Ofic. Adm. 2º	932,37	373,26	1.401,03	1.445,90	1.445,90	18.654,76
IX - Auxiliar Adm.	901,72	373,26	1.331,52	1.381,37	1.381,37	18.119,04

TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN DIARIA - AÑO 2015 (0,6% sobre tablas de 2013)

Niveles	S. Base 333 días	P.Convenio 218 días	Vacaciones 32 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
VI-Encargado, J. Taller	32,27	18,80	1.501,47	1.509,98	1.509,98	19.365,74
VII - Capataz	31,32	18,80	1.423,76	1.456,70	1.456,70	18.865,12
VIII - Ofc. 1 de Oficio	30,80	18,80	1.408,16	1.445,90	1.445,90	18.654,76
IX - Ofc. 2 de Oficio	29,79	18,80	1.331,23	1.384,67	1.384,67	18.119,04
X - Ayte. de Oficio	28,90	18,80	1.297,12	1.350,82	1.350,82	17.720,86
XI - Peón Especialista	28,79	18,80	1.263,78	1.331,89	1.331,89	17.613,03
XII - Peón Ordinario	28,55	18,80	1.216,84	1.289,81	1.289,81	17.402,01

Excepcionalmente, durante el año 2015, los 32 días de vacaciones serán retribuidos en la cantidad que figura en la correspondiente casilla de las tablas salariales, según establece el calendario laboral para ajustar la jornada anual a 1.738 horas.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACIÓN
AÑO 2015 (0,6% sobre tablas de 2013)**

Nivel XIII	S. Base 333 días	P. Conven 218 días	Vacaciones 32 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
(1) 16-25 años - 1 año	17,87	11,29	797,89	830,80	830,80	10.871,42
(2) 16-25 años - 2 año	20,86	13,18	925,17	969,27	969,27	12.683,33
(3) 16-25 años - 3 año	25,31	15,99	1.133,20	1.176,97	1.176,97	15.401,19
(4) trabajador escuela-taller 1er año	28,30	17,87	1.262,64	1.315,44	1.315,44	17.213,08
(5) trabajador escuela-taller 2º año	29,79	18,80	1.331,23	1.384,67	1.384,67	18.119,04

NOTAS:

Cantidades calculadas según el artº 25.4 del V Convenio General del Sector de la Construcción.

1. El 60% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"
2. El 70% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"
3. El 85% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"
4. El 95% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"
5. El 100% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"

Los contratos de formación de primer (1er), segundo (2º) y tercer año (3er), se efectuarán a los trabajadores que hayan cumplido los 16 años y sean menores de 25 años. Excepcionalmente, hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%, pueden realizarse este tipo de contratos con trabajadores menores de 30 años.

Los contratos de formación (4) y (5) podrán concertarse con desempleados que se incorporen como alumnos-trabajadores a programas de escuela-taller, casas de oficio y talleres de empleo con el límite de edad establecido en los correspondientes programas. Igualmente podrá concertarse este contrato sin límite de edad, cuando se concierte con personas con discapacidad.

**TABLA SALARIAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2015 (0,6% sobre tablas de 2013)**

Niveles	Horas extras ordinarias	H. Extras nocturnas (de 22 a 06 horas), domingos y festivos
VI	14,03	18,88
VII	13,67	18,51
VIII	13,52	18,38
IX	13,14	18,01
X	12,84	17,70
XI	12,77	17,64
XII	12,62	17,47

NOTAS:

- Desaparece el concepto de antigüedad para el cálculo de las Horas Extraordinarias.
- El precio de hora extra para los niveles II, III, IV y V se pactará libremente entre empresa y trabajador.
- A efectos de aplicación de esta tabla se considerará el sábado como día hábil.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES
AÑO 2015 (0,6% sobre tablas de 2013)

RETRIBUCIÓN DIARIA			RETRIBUCIÓN MENSUAL		
NIVELES		7% Contrato de obra, duración determinada, circunstancias de la producción e interinidad	NIVELES		7% Contrato de obra, duración determinada, circunstancias de la producción e interinidad
VI	Encargado	3,71	II	Titulado superior	6,00
VII	Capataz	3,62	III	Titulado medio	4,66
VIII	Oficial de 1º	3,57	IV	Jef. Personal	4,00
IX	Oficial de 2º	3,47	V	Jef. Adm. 2ª	3,81
X	Ayte. Oficial	3,39	VI	Of. Adm. 1ª	3,71
XI	Peón Espec.	3,37	VII	Delineante	3,62
XII	Peon Ordina.	3,34	VIII	Of. Adm. 2ª	3,57
TRAB. FORMACION 4.5%			IX	Aux. Adm.	3,47
XIII	Trab.Form (1)	1,34	NOTA: En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.		
XIII	Trab.Form (2)	1,57			
XIII	Trab.Form (3)	1,90			
XIII	Trab.Form (4)	2,12			
XIII	Trab.Form (5)	2,23			

TABLA COMPLEMENTOS NO SALARIALES
AÑO 2015 (0,6% sobre tablas de 2013)

DESGASTE DE HERRAMIENTA

NIVELES	IMPORTE
ALBAÑILES	2,12
Oficiales de 1º y 2º	
ALBAÑILES	1,91
Ayudantes	
CARPINTEROS	3,44
Oficiales de 1º y 2º	
CARPINTEROS	2,60
Ayudantes	
ENCOFRADORES	2,60
Oficiales 1º y 2º	
ESCAVOLISTAS	1,91
ESCAVOLISTAS	1,31
Ayudantes	
MARMOLISTAS	2,12

DIETAS Y KILOMETRAJE

Dieta completa.....	32,30
Media dieta.....	10,58
Kl.....	0,24

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7616 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Víctor Jesús Bercianos Cuende, con DNI número 71935082Y, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de mayo de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/7616

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2015-7618 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Radouane Jaadan, con pasaporte número KE4831427, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de mayo de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/7618

CVE-2015-7618

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2015-7623 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Jonathan Sánchez Santos, con DNI número 72207826Q, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de mayo de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/7623

CVE-2015-7623

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7625 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Roberta Rodríguez Vilella e Silva, con NIE número X7903564M, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 27 de mayo de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/7625

CVE-2015-7625

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-7602 *Resolución por la que se declaran los molinos de marea de Argoños, con sus diques y presas, como Bienes de Interés Local con la categoría de monumentos.*

Mediante resolución de la Dirección General de Cultura de 1 de agosto de 2014, se incoó expediente para la declaración de los molinos de marea de Argoños, con sus diques y presas, como Bienes de Interés Local, con la categoría de monumentos.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Dirección General de Cultura ha propuesto, con fecha 26 de mayo de 2015, declarar los bienes mencionados, haciendo constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Primero.- Declarar los molinos de marea de Argoños, con sus diques y presas, como Bienes de Interés Local, con la categoría de monumentos, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección de los bienes declarados que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta resolución.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados y al Ayuntamiento, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción.

Cuarto.- Que la presente resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cumplase la presente resolución y notifíquese los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 27 de mayo de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2015-7602

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

ANEXO
Descripción de los Bienes

El molino de marea es un artefacto que permite obtener energía de la diferencia de nivel de las aguas que producen las mareas o, con menor incidencia, de la propia corriente de las aguas en su entrada en los estuarios o marismas.

A través de la energía obtenida de las mareas se realizan diferentes tareas mecánicas como pudo ser, con mayor profusión, la molienda del grano cereal.

Se construía un muro dentro del estuario que permitía, a través de una compuerta, el llenado del embalse en las pleamares para, después, a la bajamar, hacer discurrir el agua almacenada por unos canales que, al impulsar las palas de las ruedas hidráulicas, generarían un movimiento rotatorio en la maquinaria, destinada a la molienda del grano u otras actividades. Los molinos de marea de Argoños que se protegen, se sitúan en el fondo de la ría, junto al histórico barrio de Ancillo. Se accede a ellos por la carretera de dicho barrio.

MOLINO DE MAREA DE JADO O PUMAREJO

Puede tener un origen medieval.

El molino tiene tres grandes arcadas facturadas a base de grandes sillares de piedra caliza. La planta es rectangular y las fachadas presentan fábrica de mampostería y de sillería para los esquinales.

En el lado sur hay tres vanos dispuestos a diferentes alturas mientras que las puertas de acceso al interior se sitúan en las caras laterales y son adinteladas, rectangulares y estrechas. El muro orientado al norte no presenta ningún vano.

La cubierta soportada mediante un entramado de vigas de madera, se desarrolla en doble vertiente con teja de tipo árabe.

El interior conserva restos de su primitiva maquinaria.

Este molino ha sido recuperado recientemente, rehabilitado y transformado en un centro de interpretación de la marisma, su naturaleza y el modo de vida de sus habitantes.

MOLINO DE MAREA DE LA VILLA

El concejo de la villa de Argoños construyó este molino en la segunda mitad del siglo XVII.

Una característica del molino de la villa es la gran longitud del muro de su presa de unos 500 metros.

El edificio del molino mide aproximadamente 26 metros por 8 de anchura y es de una sola altura. Se compone de dos partes bien diferenciadas: la obra hidráulica y el recinto de trabajo. La obra hidráulica por debajo del nivel de las máximas mareas estaba sólidamente construida con muros de sillería de piedra caliza. La parte superior del edificio es de gran sencillez con muros de mampostería, huecos de luz mínimos, cubierta de madera y tejado a dos aguas.

En la actualidad, se conservan algunas estructuras de los muros y gran parte de su dique.

MOLINO DE MAREA VIEJO

El molino Viejo fue reedificado en el s. XVIII sobre los restos de uno anterior, de origen posiblemente medieval.

Aunque inicialmente solo tenía 2 ruedas, posteriormente se ampliaron a 4.

Hoy en día sólo se conservan algunos restos del molino.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

Delimitación del entorno de protección

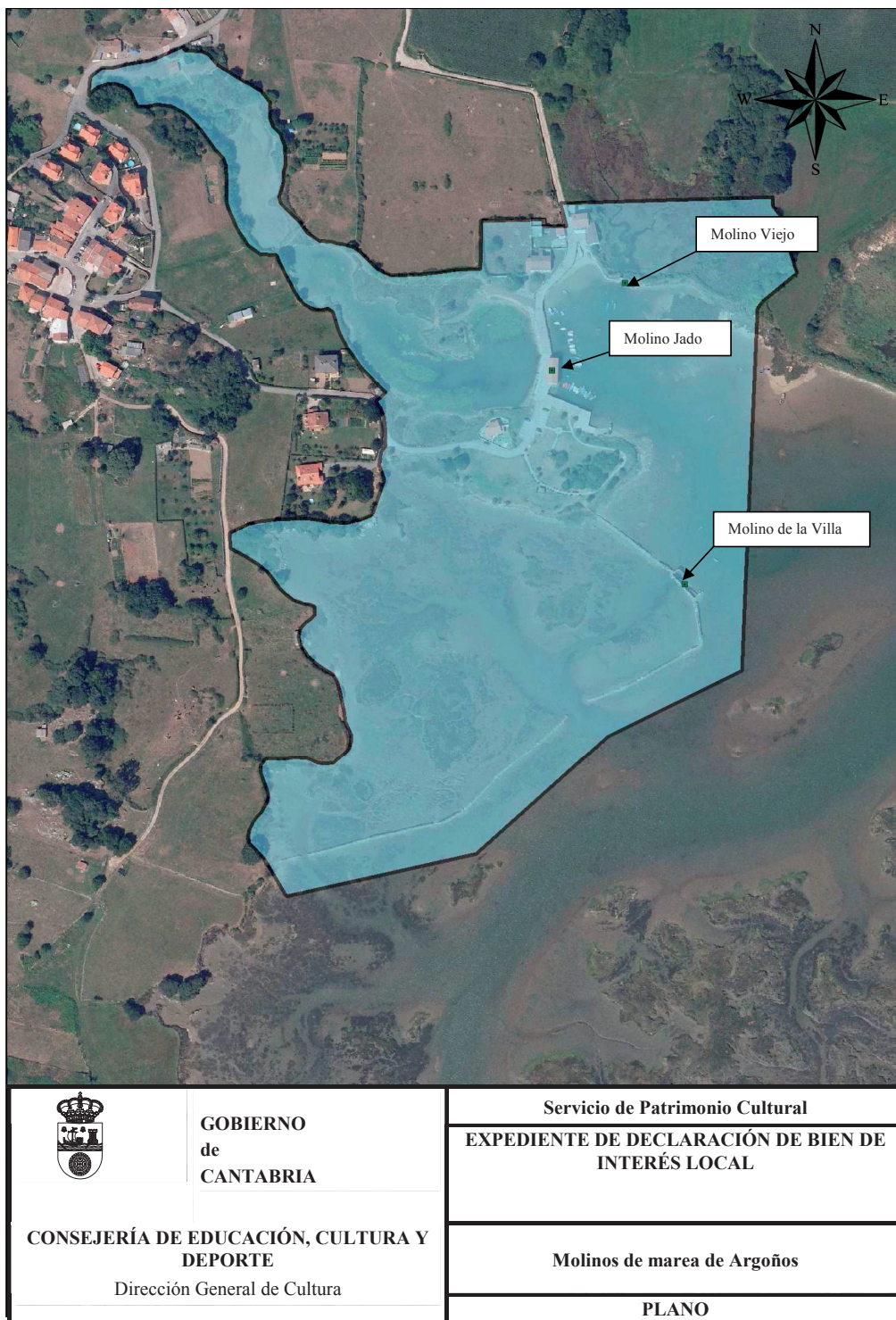
El entorno de protección que se delimita para los tres molinos tiene su límite oriental en la zona de marisma, a una distancia de 30 metros desde los diques del molino de la Villa. Continúa en dirección suroeste, en paralelo a los diques, hasta alcanzar tierra. Asciende por el dominio público marítimo terrestre hasta un camino vecinal y el límite occidental de la parcela catastral 317.

La delimitación continúa en dirección noroeste por el dominio público marítimo terrestre, incluyendo una zona de marismas, hasta alcanzar el límite de la parcela 139 b del polígono 5, que queda incluida en su totalidad. Continúa, desde aquí, en dirección este, incluyendo la parcela 16, hasta alcanzar de nuevo el dominio público marítimo terrestre. En este punto desciende, perpendicularmente, por la marisma, en dirección sur, hasta el punto de inicio.

Justificación del entorno de protección

El entorno que se delimita es el mínimo imprescindible para asegurar las visuales de los tres molinos que se protegen y para facilitar la comprensión de los mismos.

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106



2015/7602

CVE-2015-7602

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-7647 *Resolución de 29 de mayo de 2015, por la que se prorroga la autorización para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística Leer, Comunicar, Crecer.*

La Orden ECD/116/2013, de 21 de octubre, y ECD/117/2013 de 21 de octubre, establecieron las bases reguladoras y convocaron a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y a los centros concertados para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística.

En virtud de dicha normativa, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte autorizó el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística en sesenta y cinco centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los cursos 2013-2014 y 2014-2015.

Finalizando el plazo inicialmente previsto, y con objeto de permitir la consolidación de las actuaciones previstas en los proyectos autorizados, es necesario resolver su continuidad.

Por ello, con objeto de facilitar la continuidad de las actuaciones desarrolladas por los centros educativos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. Prorrogar, con carácter indefinido, la autorización para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística "Leer, Comunicar, Crecer" de los siguientes centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

CVE-2015-7647

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

1	CEIP AGUANAZ	Entrambasaguas
2	CEIP CISNEROS	Santander
3	CEIP DE PALACIO	Noja
4	CEIP DIONISIO GARCÍA BARREDO	Santander
5	CEIP EL CASTAÑAL	Selaya
6	CEIP ELOY VILLANUEVA	Monte
7	CEIP EUGENIO PEROJO	Liérganes
8	CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	El Astillero
9	CEIP FLAVIO SAN ROMÁN	Bárcena de Cicero
10	CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	Santiurde de Toranzo
11	CEIP FUENTE SALÍN	Val de San Vicente
12	CEIP GERARDO DIEGO.	Sta Mª Cayón
13	CEIP GERARDO DIEGO. Santander	Santander
14	CEIP JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	Soba
15	CEIP JESÚS CANCIO	Comillas
16	CEIP JOSE LUIS HIDALGO	Torrelavega
17	CEIP LAS DUNAS	Liencres
18	CEIP LOS PUENTES	Colindres
19	CEIP MANUEL LIAÑO BERISTAIN	Barreda
20	CEIP MANUEL LLANO	Santander
21	CEIP MANUEL LLEDIAS	Cartes
22	CEIP MARIA TORNER	Sta.Cruz de Bezana
23	CEIP MATA LINARES	San Vicente de la Barquera
24	CEIP MENENDEZ PELAYO	Santander
25	CEIP MENÉNDEZ PELAYO	Torrelavega
26	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	Castro Urdiales
27	CEIP NUESTRA SRA DE LAS NIEVES	Guriezo
28	CEIP PEDRO VELARDE	Muriedas
29	CEIP PINTOR AGUSTÍN RIANCHO	Corvera de Toranzo
30	CEIP QUIRÓS	Alfoz de Lloredo
31	CEIP RAMÓN PELAYO	Santander
32	CEIP RAMÓN Y CAJAL	El Astillero
33	CEIP SAN MARTÍN DE CAMPIJO	Castro Urdiales
34	CEIP SANTA CATALINA	Castro Urdiales
35	CEIP SANTA JULIANA	Santillana del Mar
36	IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES	Santander
37	IES CANTABRIA	Santander
38	IES DOCTOR JOSÉ ZAPATERO DOMINGUEZ	Castro Urdiales

CVE-2015-7647

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

39	IES EL ASTILLERO	Astillero
40	IES ESTELAS DE CANTABRIA	Los Corrales de Buelna
41	IES FORAMONTANOS	Cabezón de la Sal
42	IES FUENTE FRESNEDO	Laredo
43	IES JAVIER ORBE CANO	Los Corrales de Buelna
44	IES LA GRANJA	Medio Cudeyo
45	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO	Santander
46	IES MARISMAS	Santoña
47	IES MARQUES DE SANTILLANA	Torrelavega
48	IES MURIEDAS	Camargo
49	IES PEÑACASTILLO	Santander
50	IES SANTA CLARA	Santander
51	IES VALENTIN TURIENZO	Colindres
52	IES VALLE DE CAMARGO	Camargo
53	IES VALLE DE PIÉLAGOS	Piélagos
54	IES VALLE DEL SAJA	Cabezón de la Sal
55	IES ZAPATÓN	Torrelavega

Segundo. Prorrogar, con carácter indefinido, la autorización para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística "Leer, Comunicar, Crecer" de los siguientes centros docentes privados concertados:

1	CALASANZ	Villacarriedo
2	CASTROVERDE	Santander
3	COMPAÑIA DE MARIA	Santander
4	SAGRADO CORAZON DE JESÚS	Medio Cudeyo
5	NTRA SRA PAZ	Torrelavega
6	SAGRADO CORAZON	Cabezón de la Sal
7	SALLE, LA	Santander
8	SAN JUAN BAUTISTA	Los Corrales de Buelna
9	V. DE VALVANUZ Selaya	Selaya
10	VERDEMAR Santander	Santander

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución para permitir que aquellos centros de entre los apartados anteriores que no estuvieran interesados en continuar desarrollando los proyectos puedan renunciar a dicha autorización mediante escrito presentado ante el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Santander, 29 de mayo de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2015/7647

CVE-2015-7647

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7642 *Resolución que dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Argoños con el fin de proceder a la ejecución de las sentencias dictadas en los recursos 1991/1998 y 1199/1998 y de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir ambas administraciones para proceder a la citada ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio:

"Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Argoños con el fin de proceder a la ejecución de las sentencias dictadas en los recursos 1991/1998 y 1199/1998 y de articular las relaciones internas de liquidación de deuda que como responsables solidarios frente a terceros deben asumir ambas administraciones para proceder a la citada ejecución."

Santander, 19 de mayo de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS CON EL FIN DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS RECURSOS 1991/1998 Y 1199/1998 Y DE ARTICULAR LAS RELACIONES INTERNAS DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA QUE COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS FRENTE A TERCEROS DEBEN ASUMIR AMBAS ADMINISTRACIONES PARA PROCEDER A LA CITADA EJECUCIÓN.

Santander, a 14 de mayo de 2015.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Javier Fernández González, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 30 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DE OTRA PARTE: D. Juan José Barruetabeña, Alcalde del Ayuntamiento de Argoños, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión 4 de marzo de 2015.

En función de sus respectivos cargos se reconocen, mutuamente, capacidad legal suficiente para suscribir este convenio, en nombre de las entidades que representan, y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 23 de mayo de 2000 se dicta Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el RCA 1199/1998 que declaró nula la licencia de construcción otorgada por el Ayuntamiento de Argoños, para la construcción de 78 viviendas en la urbanización de Pueblo del Mar. Dicha Sentencia fue confirmada por el Tribunal Supremo el 9 de mayo de 2003.

Y, con fecha 5 de julio de 2000 se dicta Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el RCA 1991/1998 que declaró nula la licencia de construcción otorgada por el Ayuntamiento de Argoños, para la construcción de 22 viviendas en la urbanización de las Llamas II. Dicha Sentencia devino firme al inadmitir el Tribunal Supremo el recurso de casación el 21 de junio de 2002.

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

SEGUNDO.- Que en septiembre de 2011 se elaboró por el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, junto con los Ayuntamientos de Argoños, Arnauero, Escalante, Miengo, Piélagos y San Vicente de la Barquera una propuesta de ejecución de sentencias que llevan aparejadas órdenes de demolición de viviendas.

En esa misma fecha, se dio conocimiento de dicho plan a los órganos judiciales de Cantabria con competencia en la ejecución de las resoluciones judiciales que eran objeto de análisis en el mismo.

TERCERO.- A partir de dicha fecha, septiembre de 2011, el Consejo de Gobierno de Cantabria ha ido adoptando en esta materia distintos acuerdos con el fin de ejecutar el Plan elaborado, conciliando todos los intereses en conflicto existentes. Y es que en ese conflicto de intereses debe velarse por supuesto por el derecho a la ejecución de sentencias, pero también por el respeto al ordenamiento urbanístico y medioambiental, el derecho a la vivienda y el interés público.

Entre dichos acuerdos se han de destacar dos:

- El adoptado en sesión de fecha 6 de octubre, por el que se autorizaba el personamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria como colaborador de la Administración de Justicia en los incidentes de ejecución de sentencia en los procedimientos judiciales recogidos en la propuesta de ejecución de sentencias de derribo; y,

- El adoptado en sesión de 2 de mayo de 2013, por el que se requería a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con competencias en la materia con el fin de que iniciaran e impulsaran de oficio todos los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de actos de naturaleza urbanística cuya anulación depare perjuicios a terceros adquirentes de buena fe cuando la lesión se haya producido como consecuencia de actuaciones administrativas declaradas ilegales que determinen el derribo de edificaciones por resolución judicial o administrativa firme y definitiva y exista responsabilidad solidaria del Gobierno de Cantabria, con el fin de que se proceda a la finalización del expediente de responsabilidad patrimonial y se ponga a disposición de los perjudicados la cuantía indemnizatoria con anterioridad a la efectiva demolición de los inmuebles.

Y es que la ejecución de las sentencias judiciales dictadas en este ámbito requiere de la actuación conjunta de la Administración Autonómica y Local, al concurrir las competencias de ambas en materia urbanística.

CUARTO.- Que en la propuesta de ejecución de sentencias respecto de los ámbitos afectados citados ubicados en el Ayuntamiento de Argoños se realizaban las siguientes propuestas:

- En el ámbito de la Urbanización de Pueblo del Mar se planteaba la posibilidad de su legalización vía revisión de planeamiento siempre que en dicho procedimiento el acoger las determinaciones de la edificación existente fuese compatible con la

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

defensa del interés público urbanístico de dicho Ayuntamiento y la legislación vigente.

- En el ámbito de la Urbanización de las Llamas II se planteaba la posibilidad de su legalización vía revisión de planeamiento urbanístico siempre que en dicho procedimiento el acoger las determinaciones de la edificación existente fuese compatible con la defensa del interés público y la legislación vigente.

Tras el estudio detallado del instrumento en tramitación 11 viviendas han podido obtener autorización provisional y otras 11 no tienen encaje.

Pues bien, el Ayuntamiento de Argoños ya ha iniciado el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, y el Pleno, tras recabar los informes oportunos, ha considerado que las edificaciones de la Urbanización de Pueblo del Mar y 11 de las pertenecientes a las Llamas II existentes se ajustan a las determinaciones recogidas en el instrumento de planeamiento en trámite, por lo que ha concedido a las mismas autorización provisional, al amparo de lo establecido en el artículo 65 bis de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Es cierto que en el supuesto del edificio de las Torres de Escalante y tras la presentación de los distintos incidentes de ejecución de Sentencia, finalmente la Sala con fecha 24 de octubre de 2014 ha dictado Auto acordando el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad frente al precepto anteriormente referenciado que sirvió de base para la concesión de la autorización provisional.

QUINTO.- Pendientes del resultado de dicho juicio de constitucionalidad y de la posible legalización definitiva tras la aprobación del plan y concesión de nuevas licencias, por parte del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Argoños, y teniendo en cuenta que hay 11 viviendas que en todo caso han de ser demolidas se deben seguir dando pasos con el fin de cumplir con el compromiso de iniciar los expedientes de responsabilidad patrimonial para garantizar los derechos de los afectados si finalmente procede la demolición de sus inmuebles.

SEXTO.- Existe ya pronunciamiento judicial firme de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en los RCA 1044/2004 y 130/2004 en el que se ha reconocido el derecho de abono de daños morales a los propietarios de ambas urbanizaciones, tanto pueblo del Mar como las Llamas II, y se ha estimado la existencia de responsabilidad solidaria del Ayuntamiento de Argoños y el Gobierno de Cantabria.

SÉPTIMO.- También ha sido resuelto por los órganos judiciales la determinación del grado de intervención de las administraciones al haberse fijado expresamente que las relaciones internas entre los obligados solidarios se rigen por un reparto de responsabilidad al 50%.

OCTAVO.- En esta línea, existe una voluntad firme de ambas administraciones de llevar una actuación conjunta con respecto a todos los supuestos incluidos en la propuesta de ejecución de sentencias de tal manera que exista una respuesta global para los propietarios de

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

viviendas sobre los que pesa orden de demolición sin perjuicio de que posteriormente deberán depurarse las relaciones internas entre administraciones con el fin de respetar la asunción legal de responsabilidad que a cada una le corresponda.

NOVENO.- El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y la asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Por su parte, el artículo 57.1º de la citada norma legal, dispone:

“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información”.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento es doble:

a) Por un lado, articular el esquema básico del modo de proceder del Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Ayuntamiento de Argoños, para la ejecución de las sentencias que llevan aparejadas orden de demolición de las urbanizaciones de Pueblo del Mar y de las Llamas II. Es decir, articular el reparto de las obligaciones de hacer a ejecutar por cada una de las Administraciones en orden a resolver los procedimientos de ejecución de sentencias judiciales en marcha y cumplir con su obligación solidaria de responsabilidad frente a terceros.

b) Por otro lado se pretende articular el modo de resolver con soluciones coherentes, ágiles y satisfactorias los procedimientos de responsabilidad frente a terceros para posteriormente liquidar las cantidades en que la administración autonómica y el Ayuntamiento de Argoños incurran en la ejecución de las sentencias velando en todo caso por el respeto a la responsabilidad legal que internamente les corresponda en función de lo que ya se haya determinado o se pueda determinar en los expedientes de responsabilidad patrimonial que se tramiten.

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

En definitiva, el objeto que persiguen ambas administraciones con el presente Convenio es el de promover, tramitar y ejecutar una respuesta coordinada, coherente y eficiente en términos temporales y económicos a los problemas de ejecución y responsabilidad que plantean en el municipio de Argoños las Sentencias analizadas relativas a las urbanizaciones de las Llamas II y Pueblo del Mar.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Argoños asume las siguientes obligaciones:

- Adoptar las medidas necesarias para proceder a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana que se encuentra en tramitación bajo los criterios descritos en el expositivo de este documento y sujetándose a criterios técnicos de ordenación que satisfagan intereses generales propios del planeamiento concediendo, en caso de que resulten compatibles con la nueva ordenación, nuevas licencias a las viviendas afectadas por orden de demolición, promoviendo los incidentes que corresponda.
- En caso de que sea preciso proceder a ejecutar las órdenes de derribo que pesan sobre las viviendas, realizar todas las actuaciones tendentes a la demolición de las mismas.
- Compensar con cargo a la responsabilidad patrimonial imputable al Ayuntamiento los tributos y exacciones de todo tipo que hayan de liquidarse por la concesión, en su caso, de las nuevas licencias que puedan otorgarse de acuerdo con el planeamiento y legislación vigentes y por la primera ocupación de las mismas.
- Aportar el suelo que se integre, al ejecutar el planeamiento, en el patrimonio municipal de suelo, con cargo a su cuota de responsabilidad, para su utilización como mecanismo de indemnización en especie.
- Habilitar suelo en los instrumentos de planeamiento que tramite para hacer factible la terminación convencional de los expedientes de responsabilidad patrimonial mediante la entrega de nuevas viviendas a los afectados que lo deseen.
- Colaborar en la tramitación de todos los expedientes de responsabilidad y de realojo atendiendo a su intermediación con los propietarios afectados, los suelos y los diferentes problemas que puedan incidir en la ejecución.
- Tramitar y resolver los expedientes de autorización provisional que procedan y promover los incidentes que resulten de los mismos.

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

- Redactar los proyectos con cargo a su cuota de responsabilidad y tramitar y resolver los expedientes de licencia para las viviendas a edificar para proveer las indemnizaciones en especie que se pacten.
- Coordinar con el Gobierno de Cantabria su actuación material y los criterios de resolución de los expedientes a través de la comisión que a tal fin se crea en este Convenio, para ejecutar las tareas y alcanzar los objetivos que se marcan de manera coordinada, coherente y eficaz.

B) GOBIERNO DE CANTABRIA

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, asume las siguientes obligaciones:

- Colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias con el Ayuntamiento de Argoños con el fin de proceder a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana que se encuentra en tramitación.
- Asumir, en caso de que sea necesario, la construcción de las nuevas viviendas de sustitución, o en su caso, el importe de las indemnizaciones económicas que procedan.
- Asumir el coste de las indemnizaciones que procedan en materia de responsabilidad patrimonial por daños morales.
- Tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial que procedan, en los que se procurará proponer la terminación convencional en los términos legalmente previstos con los propietarios de viviendas. En dicha tramitación se atenderá a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, poniendo de manifiesto el expediente al Ayuntamiento de Argoños con el fin de articular mecanismos de coordinación que permitan alcanzar un acuerdo entre las mismas. En ese acuerdo ha de partirse del compromiso de las administraciones local y autonómica de que, en caso de que no puedan llegar a concederse nuevas licencias a las edificaciones de las urbanizaciones de Pueblo del Mar y de las Llamas II o que las mismas sean declaradas nulas por Sentencia firme, se procederá a la indemnización de los propietarios bien en especie o bien económicamente.

TERCERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio incluye la liquidación de todos los gastos en que hayan incurrido tanto la administración autonómica como el Ayuntamiento de Argoños para ejecutar las citadas sentencias. Dado que, desde el dictado de las Sentencias, ambas administraciones han ido dando pasos que han generado gastos para ejecutarla, la liquidación abarcará asimismo todos aquellos gastos que ya se hayan efectuado por los obligados solidarios frente a terceros a la fecha de la firma del presente Convenio.

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

Así:

A) AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Argoños ha asumido ya los siguientes gastos:

B) GOBIERNO DE CANTABRIA

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha asumido las siguientes obligaciones económicas:

- Coste de las indemnizaciones que en materia de responsabilidad patrimonial por daños morales han sido reconocidos por los órganos judiciales a los propietarios de inmuebles en las urbanizaciones de Pueblo del Mar y de las Llamas II:

CUARTA.- FINANCIACIÓN

Las actuaciones que según la cláusula anterior han sido asumidas o se seguirán asumiendo en ejecución de sentencia por la administración autonómica se financiarán con cargo a la partida presupuestaria de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo consignada en el programa de la Secretaría General "Fondo de Derribos", teniendo como límite máximo la cuantía consignada anualmente en la misma en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por su parte, el Ayuntamiento de Argoños ha financiado y seguirá financiando sus actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920-22604 y 151-22706 de su presupuesto.

No obstante, los compromisos de gastos futuros que adquiera el Ayuntamiento de Argoños quedaran sujetos a la condición de cumplir los preceptos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a los gastos plurianuales y autorizaciones de endeudamiento, así como a lo dispuesto en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de endeudamiento.

QUINTA.- LIQUIDACIÓN

El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Argoños acuerdan que la liquidación de las relaciones internas entre las Administraciones como responsables solidarios frente a terceros tenga lugar una vez que haya finalizado la completa ejecución de Sentencia y así se determine por el órgano judicial competente.

En dicho momento se procederá a determinar el saldo deudor y establecer el calendario de pago del mismo a través de una adenda a este Convenio, con un límite temporal prorrogable para el pago por parte de la Administración deudora de 25 años.

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

La aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Argoños de la adenda, comprensiva del calendario de pagos, y consiguiente asunción del compromiso de gasto plurianual, requerirá y estará condicionada a que, en caso de que sea preciso, el Ministerio de Economía y Hacienda autorice la operación de endeudamiento, y se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de endeudamiento previstos en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

También ha sido resuelto por los órganos judiciales la determinación del grado de intervención de las administraciones al haberse fijado expresamente que las relaciones internas entre los obligados solidarios se rigen por un reparto de responsabilidad al 50%.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución de este Convenio y velar por el cumplimiento de lo estipulado en el mismo, a partir de su firma, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por 2 representantes del Ayuntamiento y 2 representantes de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, designados por el Consejero, ostentando la presidencia uno de los representantes designados por la administración autonómica.

SÉPTIMA.- DESARROLLO

Los acuerdos posteriores que se deriven de este Convenio, y que así lo requieran, se desarrollarán a través de los convenios específicos o adendas que se suscribirán por las partes, previa la tramitación que proceda.

OCTAVA.- DURACIÓN

La vigencia de este Convenio comenzará en la fecha en que el mismo sea suscrito por ambas partes y finalizará cuando se alcancen los objetivos a que se refiere el mismo.

NOVENA.- PUBLICIDAD

Ambas partes quedan autorizadas para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación en todas aquellas actuaciones que se realicen para la consecución de los objetivos del mismo, comprometiéndose a citar en todo caso a la otra parte.

En todos los casos de difusión de resultados, parciales o totales, las partes harán especial referencia al presente convenio, citando la participación de ambas en su ejecución.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN. LITIGIO

En cualquier momento las partes podrán resolver el Convenio de mutuo acuerdo.

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

 GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	 Ayuntamiento de Argoños
---	---

Dicha resolución implicará la necesidad de proceder a la liquidación de los gastos generados hasta ese momento.

En ningún caso la resolución implicará la renuncia a exigir por la administración acreedora en ese momento la vigencia de las obligaciones que dimanen por los gastos en que ya hayan incurrido frente a terceros y que deban ser liquidados internamente entre administraciones.

Cualesquiera cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del mismo y no sean resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, concretamente de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO,

EL ALCALDE DE ARGOÑOS,

Fdo.: D. Francisco Javier Fernández González.

Fdo.: D. Juan José Barruetaña.

2015/7642

CVE-2015-7642

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-7611 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose incoado expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes contra la persona que se indica a continuación, y ante la imposibilidad de efectuar notificación personal al interesado al desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica mediante el presente anuncio la incoación de dicho expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones, se recabará informe del Consejo de Empadronamiento, para la resolución definitiva de dicho expediente.

Nombre y Apellidos: Yudy Tatián Esquivel Parra.

Documento: 53887167F.

San Vicente de la Barquera, 26 de mayo de 2015.

El alcalde en funciones,

Julián Vélez González.

2015/7611

CVE-2015-7611

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7639 *Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local en calle Faustino Cavadas, nave 11. Expediente 156/12.*

CENTRO DE OCIO ICE BERRY, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, reforma de la Sala de Fiestas situada en la calle Faustino Cavadas, nave 11.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74,1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes nº 3.

Santander, 14 de abril de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/7639

CVE-2015-7639

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-7718 *Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano en depósito. Achatarramiento 10/2015.*

Los vehículos que a continuación se relacionan se encuentran en el Depósito que este Excmo. Ayuntamiento tiene habilitado en la calle Nueve Valles s/n (Polígono Industrial de Candina).

Por la presente se requiere a los titulares que se citan para hacerse cargo de los mismos, previa presentación de la documentación personal y del vehículo, así como el pago de los gastos de retirada y depósito diario, que recoge la Ordenanza Fiscal nº 4 T de éste Excmo. Ayuntamiento.

También se les informa sobre lo que establece el artículo 86.1.a de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones". Asimismo se requiere a sus titulares que en atención al referido artículo y en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta publicación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TITULAR
C4083BLV	PEUGEOT	ELYSEO 50	JOSE ANGEL DIAZ GOMEZ
4932FPC	YAMAHA	YP 125E	JOSE LUIS GALVAN NOVOA
M5144YW	CHRYSLER	G. VOYAGER	ANITA APARASCHIVEI
S5687T	PEUGEOT	205	MARIA JOSE DIAZ ALCARAZ
S2545X	OPL	KADET	TALEMI INVERSIONES HOTELERAS
S5838AC	RENAULT	CLIO	LIDIA PAMELA FRANCO ESTUPIÑAN
BI9961BY	FORD	COURIER	ROLANDO MARTINEZ
C7097BCT	DERBY	EASY	JOSE LUIS GONZALEZ MONASTERIO
8513FLL	MERCEDES	VITO	PINTURAS Y ESTUCOS ARRIARAN S.L.
S4837AC	HONDA	ACCORD	MIGUEL LARRALDE PEREZ

Santander, 26 de mayo de 2015.

El jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2015/7718

CVE-2015-7718

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-7633 *Citación para notificación de renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villacarriedo, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA DE CADUCIDAD
Pedraza, Gustavo Daniel	Bº Raneo 21- Abionzo	02/07/2015
Oliveira Pedraza, Daniela Dandara	Bº Raneo 21- Abionzo	02/07/2015
Oliveira Pedraza, Janaina Iara	Bº Raneo 21- Abionzo	02/07/2015
Oliveira Pedraza, Venus Sofia	Bº Raneo 21- Abionzo	02/07/2015

Villacarriedo, 25 de mayo de 2015.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2015/7633

CVE-2015-7633

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

JUNTA VECINAL DE CARREJO Y SANTIBAÑEZ

CVE-2015-7558 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos del Monte de Utilidad Pública número 3.*

La Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 12 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar la Ordenanza reguladora de Pastos de la Junta Vecinal de Carrejo y Santibáñez, Entidad Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, monte de utilidad pública n.º 3.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Carrejo, 27 de mayo de 2015.

El presidente,

Manuel González Mier.

2015/7558

CVE-2015-7558

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

CONCEJO ABIERTO DE REBOLLAR DE EBRO

CVE-2015-7644 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal de Rebollar de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza de Pastos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rebollar de Ebro, 4 de mayo de 2015.

La presidenta,
Nuria Amigo Gutiérrez.

[2015/7644](#)

CVE-2015-7644

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7600 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 138/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social UZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000138/2015 a instancia de Natividad García López frente a Café El Tarro S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 19-05-2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Natividad García López contra Café El Tarro S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido de la demandante de 17-1-2015 y, en su consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 484,11 euros con abono en caso de readmisión de los salarios de tramitación que ascienden a 273,84 euros (14 días desde el 18-1-2015 hasta el 31-1-2015).

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3876000034013814 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Café El Tarro S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de mayo del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7600

CVE-2015-7600

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7601 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 31/2015.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000031/2015 a instancia de SORAYA MAZA RODRÍGUEZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TIFFANYS SOLARES SL, en los que se ha dictado sentencia de esta fecha, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña SORAYA MAZA RODRÍGUEZ contra el INSS, TGSS y TIFFANYS SOLARES S. L., condeno como responsable directa a la empresa demandada a abonar la prestación de I.T. en que permaneció la actora desde el 21-8-2014 hasta el 28-1-2015, de conformidad con una base reguladora de 37,53 euros diarios y con responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras para el supuesto de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La Entidad Gestora deberá aportar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TIFFANYS SOLARES SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de mayo de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7601

CVE-2015-7601

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7645 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2015.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 26/2015 a instancia de SERGIO RUIZ RODRIGUEZ frente a TRANS IVAMOISA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11-05-15 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado TRANS IVAMOISA SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

SERGIO RUIZ RODRIGUEZ por importe de 13.023,23 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000064002615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANS IVAMOISA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7645

CVE-2015-7645

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-7646 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander, Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 68/2015 a instancia de Mutua Maz frente a Construcciones y Reformas Río Cubas, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha de 13-05-2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al los ejecutado Construcciones y Reformas Río Cubas, SLU, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a la ejecutante Mutua Maz, por las cantidades que a continuación se relacionan:

Construcciones y Reformas Río Cubas, SLU, S. L. por importe de 3.057,42 euros.

Notifíquese al I.N.S.S. en calidad de responsable subsidiario, a los efectos oportunos.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005006815, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones y Reformas Río Cubas, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo del 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/7646

CVE-2015-7646

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-7614 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2015.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000089/2015 a instancia de CÉSAR ÁNGEL MARTÍNEZ BLANCO frente a BLU SISTEMAS Y PROYECTOS SL y FOGASA, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 26 de mayo de 2015 cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO DICTAR ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN Y EL DESPACHO DE LA MISMA, a favor de don CÉSAR ÁNGEL MARTÍNEZ BLANCO como parte ejecutante, contra la empresa BLU SISTEMAS Y PROYECTOS, S. L. por importe de 7.088,19 € de PRINCIPAL TOTAL (6.599,97 más otros 488,22 euros en concepto de Intereses desde conciliación previa) y además otros 1.098,67 € (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 8.186,86 €.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de don CÉSAR ÁNGEL MARTÍNEZ BLANCO como parte ejecutante, contra la empresa BLU SISTEMAS Y PROYECTOS, S. L. por importe de 7.088,19 € de PRINCIPAL TOTAL (6.599,97 más otros 488,22 euros en concepto de intereses desde conciliación previa) y además otros 1.098,67 € (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 8.186,86 €.

ACUERDO

PRIMERO.- SE DECLARAN EMBARGADOS los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrirla cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

— Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

CVE-2015-7614

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

SEGUNDO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

TERCERO.- Requiérase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BLU SISTEMAS Y PROYECTOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo del 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/7614

CVE-2015-7614

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2015-7631 *Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 632/2014.*

Dña. FÁTIMA ELORZA ARIZMENDI, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 10 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos Social ordinario 632/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FIDEL CASTRO GONZÁLEZ, TOMÁS DELGADO CALVO MORA y JESÚS PONCE DE LEÓN ERRASTI contra NONCALES S. L. sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En BILBAO (BIZKAIA), a 26 de diciembre de 2014.

FALLO

Que, estimando en parte la demanda formulada por DON FIDEL CASTRO GONZÁLEZ, DON TOMÁS DELGADO CALVO MORA y DON JESÚS PONCE DE LEÓN ERRASTI, contra ZABALME MONTAJES S. L., su administrador concursal DON JOSEBA IMANOL DÍAZ ELUSTONDO, DEGREMONT S. A., EXCAVACIONES VDA DE SAINZ S. A., NONCALES S. L., su administrador concursal DON FEDERICO MANUEL MONTEOLIVA ROBLES, UTE DEGREMONT S. A. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa ZABALME MONTAJES S. L. (en concurso) a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

DON FIDEL CASTRO GONZÁLEZ: 5.201,99 euros.

DON TOMÁS DELGADO CALVO MORA: 5.846,80 euros.

DON JESÚS PONCE DE LEÓN ERRASTI: 5.302,90 euros.

Y ello, de forma solidaria con la empresa UTE DEGREMONT S. A. respecto de los conceptos salariales que se cuantifican en:

DON FIDEL CASTRO GONZÁLEZ: 4.660,16 euros.

DON TOMÁS DELGADO CALVO MORA: 5.304,97 euros.

DON JESÚS PONCE DE LEÓN ERRASTI: 4.790,51 euros.

Y procede absolver a las empresas demandadas DEGREMONT S. A., EXCAVACIONES VDA DE SAINZ S. A. y NONCALES S. L. (en concurso).

Por último, procede absolver al FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad que proceda en ejecución de Sentencia.

Notifíquese a las partes esta Sentencia previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de sentencia a NONCALES S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de mayo de 2015.

La secretario judicial,
Fátima Elorza Arizmendi.

2015/7631

CVE-2015-7631